



## **31<sup>er</sup> Período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos: los derechos LGBTI y el abordaje de intersecciones**

Del 29 de febrero al 24 de marzo de 2016

***Para más información sobre el HRC31:***

Arvind Narrain | Director en Ginebra | [arvind@arc-international.net](mailto:arvind@arc-international.net)

Kim Vance | Directora Ejecutiva | [kim@arc-international.net](mailto:kim@arc-international.net)

<http://arc-international.net/report-on-the-31st-session-of-the-human-rights-council/>

Todos los documentos citados en este informe pueden consultarse aquí:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session31/Pages/31RegularSession.aspx>

## **CONTENIDO**

<i>Introducción</i> .....	3
<i>Segmento de Alto Nivel</i> .....	4
<i>Relator Especial sobre la Tortura</i> .....	7
<i>Las intersecciones de la opresión: las cuestiones OSIG en el trabajo de los Procedimientos Especiales</i> .....	14
• <i>Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada</i>	
• <i>Relator Especial sobre las personas defensoras de los derechos</i>	
• <i>Relatores Especiales sobre el derecho de reunión y asociación pacíficas y sobre las Ejecuciones extralegales, sumarias y arbitrarias</i>	
• <i>Relator Especial sobre el derecho a la libertad de religión</i>	
• <i>Relator Especial sobre derechos culturales</i>	
<i>La protección de la familia</i> .....	21
<i>La situación de Derechos Humanos en países específicos</i> .....	25
• <i>Comisión de investigación sobre Siria</i>	
• <i>Relator Especial sobre derechos humanos en Irán</i>	
• <i>Los contextos de otros países</i>	
<i>Informe anual del Alto Comisionado de Derechos Humanos</i> .....	30
<i>Debate General sobre la implementación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena</i> .....	31
<i>Debates en mesa redonda</i> .....	32
• <i>Derechos humanos y VIH/SIDA</i>	
• <i>Los derechos humanos de la corriente principal</i>	
• <i>Quincuagésimo aniversario de los dos pactos de derechos humanos</i>	
<i>Buenas prácticas con respecto a los derechos OSIG</i> .....	35
<i>Profundizar en las intersecciones: dos resoluciones controversiales del 31<sup>er</sup> HRC</i> .....	36
• <i>La resolución sobre personas defensoras de los derechos humanos</i>	
• <i>Resoluciones sobre los Territorios Palestinos Ocupados</i>	
<i>Examen Periódico Universal: informes de resultados</i> .....	39

## INTRODUCCIÓN

El 31<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos nos permitió pensar la cuestión de la discriminación y la violencia que enfrentan las personas LGBTI desde una perspectiva de intersecciones. En este período de sesiones, las cuestiones OSIG formaron parte de muchas de las conversaciones importantes del Consejo.

Quizá lo más relevante de tomar a OSIG como parte de una cuestión de derechos humanos de la corriente principal surgió en el diálogo interactivo con el Relator Especial sobre la Tortura, quien hizo del análisis de la tortura en base a OSIG una parte clave de su informe.

En el informe sobre la tortura se muestra claramente la verdad evidente de que los derechos OSIG están vinculados a otras cuestiones de derechos humanos, pues algunas personas LGBTI son defensoras de los derechos humanos; otras, son mujeres; otras, han enfrentado violación a sus derechos de libertad de expresión, en tanto que otras más, son víctimas de violencia selectiva.

Durante este 31er período de sesiones, en sus informes clave, algunos Relatores Especiales exploraron otras dimensiones de la existencia LGBTI, a saber, la falta de vivienda, los ataques a las personas defensoras de los derechos humanos, la violación de su derecho a la libertad de asociación, de su derecho a la religión y la violación de sus derechos culturales.

En este 31er período de sesiones también vimos progresos en torno a la cuestión del conflicto en Siria: con el tentativo mantenimiento del cese al fuego (entre el Estado y otras fracciones rebeldes; no entre el Estado y Daesh, donde el conflicto continúa) y con el hecho de que los Estados y otras partes interesadas comenzaran a articular la cuestión sobre pedir cuentas a los responsables de los crímenes cometidos. En este contexto, según lo documentado por la Comisión de Investigación sobre Siria, está claro que las personas sirias han sido perseguidas e incluso asesinadas por su orientación sexual e identidad de género real o percibida; por tanto, en el avance de las conversaciones sobre pedir cuentas a los responsables, la persecución por orientación sexual e identidad de género tendrá que ser incluida.

Parece que las partes a favor de OSIG y aquellas en contra, se mantuvieron estables. Así, en tanto que Europa y el continente americano (América del Norte y América del Sur) siguen apoyando y pronunciándose a favor, países de Medio Oriente, África y Asia, como Paquistán, Arabia Saudita, Rusia y Egipto mantienen su posición de detractores. Sin embargo, al parecer, está habiendo movimientos entre el grupo de los Estados que se mantienen en medio de estas dos posturas: en diferentes foros hubo respuestas positivas hacia las cuestiones OSIG por parte de los gobiernos de Tailandia, Ghana, Fiyi, Botsuana, Mongolia y Corea.

La batalla en torno a OSIG alcanzó una intensidad particular tanto en el debate sobre el informe contra la tortura como en el debate en torno al informe sobre la protección a la familia. Con respecto a este último, el apoyo hacia el planteamiento

de que “las familias son diversas” se vio como un apoyo implícito a los derechos LGBTI y, a la inversa, la oposición a “diversas formas de la familia” fue una forma de expresar oposición a los derechos LGBTI.

La conexión entre diferentes cuestiones de derechos humanos no sólo la hacen quienes apoyan a OSIG, sino, también, algunos detractores de OSIG. Algunos de los más ruidosos opositores de los derechos OSIG son también ruidosos opositores de una serie de derechos civiles y políticos, entre ellos, el derecho a la libertad de asociación, el papel de las personas defensoras de los derechos humanos y el derecho a la libertad de discurso y expresión. El más filoso ataque al marco de trabajo de derechos humanos tomó la forma de más de 30 enmiendas hostiles propuestas por Egipto, Paquistán y Rusia (detractores de OSIG), además de China y Cuba (más ambiguos en torno a las cuestiones OSIG), con miras a eviscerar a la resolución clave sobre protección a las personas defensoras de los derechos humanos.

No obstante, esta fácil congruencia entre, por una parte, las naciones occidentales que consagran los derechos y, por otra, aquellas que niegan los derechos, a saber, Rusia, Medio Oriente, los estados islámicos y asiáticos, no siempre se mantiene. En el caso de Palestina, las posturas más fuertes de derechos humanos provienen de aquellos que se oponen a los derechos OSIG; en tanto que aquellos que se pronuncian a favor de los derechos OSIG se mantienen más callados cuando se trata la cuestión de los territorios ocupados.

En el presente informe se documentarán y se analizarán estas tendencias, además de señalarse cuestiones emergentes importantes a nivel mundial.

### **SEGMENTO DE ALTO NIVEL**

El segmento de alto nivel es, normalmente, un espacio en donde los representantes principales de los Estados comparten sus prioridades de derechos humanos. Por ende, nos ofrece un razonable indicador de las prioridades de derechos humanos de diferentes Estados. Es importante observar que, además de los ya consolidados partidarios de los derechos LGBTI en Latinoamérica y Europa, por primera vez, Mongolia, Botsuana y Fiyi se unieron al apoyo de los derechos LGBTI y lo hicieron en el segmento de alto nivel; esto indica la importancia que dichos Estados dan a esta cuestión. Si tomamos en cuenta que Mongolia es de la región asiática y que será miembro del Consejo hasta 2018, y que Botsuana será miembro del Consejo hasta 2017, esto puede tomarse como declaraciones de intención potencialmente importantes. A continuación, se presenta un resumen de las declaraciones sobre preocupaciones LGBTI hechas por los Estados durante el Segmento de Alto Nivel.

S.E. la Sra. Susana Mabel Malcorra, Ministra de relaciones exteriores de Argentina, observó que es “precisamente el propósito de colaborar en torno a la inclusión y a la lucha contra la discriminación y la violencia lo que ha llevado a Argentina a participar en iniciativas internacionales que buscan que, en un esfuerzo conjunto, respetemos nuestras diferencias, podamos avanzar hacia un mundo donde no importen la raza,

la religión, el género ni la orientación sexual; un mundo donde haya libertad e igualdad para todas las personas como se postula en la Declaración Universal de los Derechos Humanos”.

S.E. el Sr. Jean-Marc Ayrault, Ministro de asuntos exteriores de Francia, observó que Francia seguirá luchando a favor de los derechos humanos: movilizándose a favor de la equidad de género, lo que debe incitarnos también a luchar contra otras formas de discriminación, incluyendo aquellas que datan de una época ya remota y que con frecuencia se aplican en contra de las personas LGBTI.

S.E. la Sra. Lenita Toivakka, Ministra de comercio exterior y desarrollo de Finlandia, observó que éste Consejo ha contribuido enormemente a la promoción de los derechos humanos.

S.E. la Sra. Nilma Lino Gomes, Ministra de las mujeres, la igualdad racial y los derechos humanos de Brasil, observó que, Brasil ha alcanzado progresos importantes para garantizar los derechos de la niñez, de las personas con discapacidades, de las personas adultas mayores y de las personas LGBTI.

S.E. el Sr. Bert Koenders, Ministro de asuntos exteriores de Holanda, en nombre de la Unión Europea, observó que, la atención a estas situaciones de países va de la mano con nuestro compromiso para con el avance de los derechos, la dignidad, la libertad y la seguridad de todos y cada uno de los seres humanos. Participamos en todo el mundo para impulsar los principios de no discriminación e igualdad, y condenamos la discriminación y la violencia por cualquier motivo o condición, entre otras, por las creencias, la raza, la orientación sexual y la identidad de género.

S.E. el Sr. Jean Asselborn, Ministro de asuntos exteriores de Luxemburgo, dijo estar particularmente preocupado por la tendencia a penalizar la orientación sexual en algunos países. Es escandaloso que haya leyes anti LGBT; éstas deben eliminarse.

Ecuador opinó que hay una necesidad de descentralizar, expandir y fortalecer las funciones e instituciones con miras a garantizar el acceso de toda la ciudadanía a participar en los mecanismos de promoción y protección de sus derechos, con énfasis particular en la promoción de la igualdad y los derechos sociales de aquellos grupos que han sido discriminados a lo largo de la historia, como son: las mujeres, las niñas y los niños, las personas adultas mayores, (...) las minorías sexuales.

La Mancomunidad de Naciones observó que, el tema de la Mancomunidad de Naciones este año es “Una Mancomunidad de Naciones incluyente”. La Mancomunidad de Naciones reprueba la discriminación por la raza, el color, el género, las creencias religiosas o políticas, el idioma, y el origen nacional o social. Reconocemos que la discriminación contra las personas por su orientación sexual e identidad de género sigue siendo muy difundida, sobre todo a través de las leyes que penalizan la homosexualidad. En la moderna Mancomunidad de Naciones no hay lugar para la discriminación por ningún motivo. Más aún, la Mancomunidad de Naciones no puede ser verdaderamente incluyente si no se abordan tanto la

penalización de la homosexualidad como la discriminación por orientación sexual e identidad de género. Éste sigue siendo uno de nuestros más urgentes retos de derechos humanos por lo que seguiremos trabajando con nuestros Estados miembros en dirección hacia un clima incluyente.

La Sra. Alice Bah Kuhnke, Ministra de cultura y democracia de Suecia, expresó que el gobierno sueco está especialmente preocupado por tres tendencias: en primer lugar, el cada vez más reducido espacio democrático para periodistas y la sociedad civil; en segundo, las desigualdades de género y la constante oposición a los derechos y la salud sexuales y reproductivos; por último, los derechos humanos de las personas en una cada vez mayor vulnerabilidad, como son las personas que pertenecen a minorías, las personas LGBTI y las personas migrantes.

La distinguida representante de Fiji afirmó que también ellos garantizan el estado civil y el embarazo libres de discriminación por género o por identidad y expresión de género. De esta manera, Fiji ha manifestado estar consciente de la naturaleza cambiante y evolutiva de los derechos humanos.

Kristian Jensen, Ministro de asuntos exteriores de Dinamarca, observó que muchas de las resoluciones temáticas del Consejo de Derechos Humanos mejoran las normas internacionales, por ejemplo, al combatir la intolerancia religiosa, la violencia contra las mujeres y la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Para Dinamarca, la igualdad de género y la lucha contra la tortura y el maltrato se encuentran entre las más altas prioridades.

Pelonomi Venson-Moitoi, Ministra de asuntos exteriores de Botsuana, dijo que con frecuencia se cita a la cultura para justificar la violencia contra las mujeres y las niñas, y que hay una urgente necesidad de mayor educación pública sobre medidas de empoderamiento de las mujeres y sobre prácticas culturales dañinas como la mutilación genital femenina. La orientación sexual y la identidad de género son cuestiones que aún causan controversia en muchos países en desarrollo, pero esa no es excusa para condonar la violencia contra persona alguna.

Heraldo Muñoz, Ministro de relaciones exteriores de Chile, dijo que las prioridades de su país durante su período de membresía en el Consejo será proteger los derechos de las personas discriminadas, como son: las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales; las mujeres; los niños, niñas y adolescentes; las personas migrantes; personas con discapacidades y los pueblos indígenas.

Lundeg Purevsuren, Ministro de asuntos exteriores de Mongolia, declaró que su país ha hecho un compromiso perdurable para con los derechos humanos cuando emprendió el camino de la democracia hace 25 años y, en 1992, al aprobar su primera constitución democrática. Mongolia ha abolido la pena de muerte de su legislación con la aprobación del Código Penal corregido. La definición de tortura en el Código Penal corregido fue modificada para cumplir con el Artículo 1º de la Convención contra la Tortura. Más aún, en el Código Penal corregido están penalizadas la violencia doméstica, la discriminación contra las personas lesbianas,

gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, el trabajo infantil y el castigo corporal infantil. Además, en él se despenalizan los actos de calumnia y difamación. Durante su período de membresía en el Consejo de Derechos Humanos, Mongolia se enfocaría en las siguientes cuestiones: igualdad de género, proteger los derechos de las mujeres, los niños y las niñas y las personas con discapacidades, combatir el tráfico humano, así como la discriminación racial y de género, abolir la pena de muerte, promover la libertad de opinión y de expresión y promover la libertad de reunión y asociación.

### **RELATOR ESPECIAL SOBRE LA TORTURA**

La atención más significativa y sostenida que se dio a las cuestiones OSIG durante este 31<sup>er</sup> período de sesiones fue la del Sr. Méndez, Relator Especial sobre la tortura. En su informe, el Sr. Méndez abordó la cuestión de los derechos de las personas LGBTI desde el ángulo de su mandato sobre la tortura.

El Sr. Méndez dijo que en su informe evalúa la aplicabilidad de la prohibición de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes de la legislación internacional a las vivencias únicas de las mujeres y las niñas, y de las personas lesbianas, gays, transgénero e intersexuales, quienes presentan riesgo particular de ser torturadas y maltratadas cuando se las priva de su libertad, tanto en los sistemas de justicia penal como en otros contextos como son: la detención por autoridades migratorias, los establecimientos médicos y los centros de rehabilitación por consumo de drogas.

En su informe se documenta de manera muy poderosa el hecho de que:

Por no ajustarse a las expectativas de género socialmente construidas, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales son, en cantidad desproporcionada, sujetas a prácticas que equivalen a tortura y maltrato. La violencia motivada por la homofobia y la transfobia tiende a caracterizarse por actos particularmente brutales que, por lo común, terminan en asesinato. Típicamente, actores privados infligen torturas y maltrato a dichas personas en un clima de impunidad ya que muchos Estados no dan la debida diligencia a sus obligaciones de combatir, prevenir y remediar estos abusos. Tanto las lesbianas como las mujeres transexuales están en riesgo particular de ser maltratadas por su desigualdad de género y las relaciones de poder al interior de las familias y comunidades. La violencia sexual, incluida la práctica de la violación sexual “correctiva”, afecta de manera única a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. La discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales se extiende a la esfera familiar y puede incluir el confinamiento en instituciones psiquiátricas, matrimonios forzados y violencia por honor.

Al abordar la violencia y discriminación que las personas LGBTI enfrentan desde el marco de trabajo de la tortura, que es una norma *ius cogens* de la legislación internacional, el Sr. Méndez dio argumentos de por qué esta cuestión debe ser atendida de manera urgente. No se trata de una cuestión de “estilo de vida” como tienden a describirlo los opositores de las cuestiones LGBTI; es una cuestión que afecta a la más fundamental libertad a la que todos los seres humanos tienen derecho, a saber, vivir una vida libre de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En el informe se documenta la naturaleza difundida de la tortura y llama la atención implícita a los puntos comunes entre las personas LGBTI y otros grupos también vulnerables a la tortura. Incluso, al documentar la naturaleza difundida de la tortura que las personas LGBTI enfrentan en todo el mundo, el informe también resalta la especificidad de las cuestiones de violencia al interior de las familias, por parte de las instituciones médicas, y de la violencia sexual dirigida contra las expresiones de género no normativas, este informe presentó argumentos convincentes sobre la especificidad de las formas de tortura que las personas LGBTI enfrentan.

El Sr. Méndez subrayó el hecho de que las personas LGBTI están en riesgo grave de ser torturadas, y con ello firmemente coloca a la violencia y a la discriminación que las personas LGBTI enfrentan dentro del marco de trabajo del derecho internacional. Este informe representa un esfuerzo más por motivar a todas las personas a pensar en las personas LGBTI desde el punto de vista de las violaciones de derechos que sufren y de su derecho fundamental a no ser sometidas a torturas.

Durante el consiguiente debate sobre la tortura, muchas delegaciones expresaron preocupación por el hecho de que las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero detenidas se encuentren en riesgo particular de ser torturadas, y preguntaron qué salvaguardas podrían implementarse para evitar dichas prácticas. Otros países lamentaron que el informe del Relator Especial sobre la tortura estableciera jerarquías entre las víctimas de tortura, que se desviara de la definición de la tortura internacionalmente convenida y que intentara impulsar términos controversiales como la orientación sexual y la identidad de género.

Los países que apoyaron el informe hicieron las siguientes declaraciones:

Estonia dijo que con respecto a la tortura y el maltrato, compartir experiencias ayudaría a atender mejor las violaciones de derechos humanos y a eliminar las diferentes formas de prácticas abusivas contra las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

Dinamarca dio gran importancia a la lucha mundial contra la tortura. Expresó preocupación por que las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero detenidas estén en riesgo particular de ser torturadas y preguntó qué salvaguardas podían implementarse para eliminar esas prácticas.



Suiza apoyó el enfoque del Relator Especial en la dimensión de género de la tortura y el maltrato. Celebró que incluyera la cuestión de la particular vulnerabilidad de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales detenidas.

La República Checa estuvo de acuerdo en que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales tienen riesgo particular de ser torturadas y maltratadas al privárselas de su libertad. Solicitó al Relator Especial compartir algunos buenos ejemplos de actividades por parte de los Estados para proteger de manera sistemática y exitosa los derechos de estas personas durante la detención.

Costa Rica estuvo de acuerdo en que las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero privadas de su libertad son doblemente vulnerables.

La República Dominicana (CELAC) dijo condenar todos los tipos de racismo y discriminación, incluida aquella por la orientación sexual de las personas.

Italia dijo que le gustaría expresar su agradecimiento al Relator Especial por haber tomado también en cuenta la vivencia única de las personas LGBTI al aplicar una perspectiva de género a lo largo de su informe.

Paraguay dijo que la aprobación del protocolo de intervención para personas transgénero privadas de su libertad es un ejemplo de progreso nacional.

Uruguay celebró que el Relator Especial enfocara su informe en torno a una cuestión sensible pero importante dentro de su mandato: la aplicabilidad de la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes del derecho internacional a las vivencias propias de las mujeres, las niñas y las personas LGBTI.

Albania dijo apoyar estrategias y medidas preventivas para proteger a los grupos vulnerables como las mujeres y las personas LGBTI, grupos que, como se subraya en el informe, enfrentan graves violaciones de derechos humanos en forma de maltrato y tortura. En Albania ya existe también un amplio marco de trabajo jurídico, además de instituciones específicas, como el comisionado contra la discriminación que tiene la responsabilidad de castigar a los delincuentes, especialmente por delitos cometidos contra las personas más vulnerables, entre ellas, las personas LGBTI. Los estereotipos y la discriminación existentes son factores que incitan a cometer violaciones de derechos contra las personas que transgreden las normas sexuales y de género. Las mujeres, las niñas y, especialmente, las personas LGBTI, están particularmente expuestas a ser torturadas y maltratadas en situaciones de vulnerabilidad.

España dijo que el Sr. Méndez se ha atrevido a ir más allá para referirse a la situación de las personas LGBTI como objetos de torturas. Éste es un grupo que con frecuencia es sometido a discriminaciones y a violaciones de derechos. Por tanto, creemos que es especialmente importante que se dé un cambio radical en las posturas de los Estados y gobiernos hacia este grupo mediante la eliminación de las leyes discriminatorias, incluyendo aquellas que penalizan la orientación. Éste sería un primer paso para evitar la tortura.

Luxemburgo celebró el énfasis (del Relator) en las vivencias que los hombres y mujeres estigmatizados por su orientación sexual enfrentan en el contexto de la tortura.

Francia celebró este informe y compartió el llamado a una implementación más efectiva de los marcos de trabajo existentes en el combate a la tortura y el maltrato contra las mujeres y las personas LGBTI. Para Francia, la lucha contra las violaciones de derechos humanos por género, orientación sexual e identidad de género es una prioridad de derechos humanos. Francia condena el hecho de que en demasiados países, las mujeres y las personas LGBTI sigan siendo víctimas de acosos, torturas y maltratos, detenciones arbitrarias y hasta asesinatos; todo esto en un clima de impunidad.

Corea elogió el análisis tan detallado de los diferentes tipos de tortura y maltrato desde las perspectivas de género. En particular, dijo compartir el punto de vista del Sr. Méndez de que las mujeres, las niñas y las minorías sexuales están en riesgo particular de ser torturadas y maltratadas cuando se las priva de su libertad; de acuerdo con ello, se requieren políticas e infraestructuras de encarcelamiento y trato diferentes a fin de atender sus distintas necesidades y asegurar su protección.

Chile expresó preocupación por que la prohibición de la tortura y el maltrato se transgreda con particular frecuencia cuando se trata de mujeres y niñas y de personas por su orientación sexual e identidad de género. Es un importante hallazgo éste de que los estereotipos, además de evitar que las mujeres disfruten plenamente de sus derechos, también pueden constituir un factor adicional en la comisión de actos de tortura y maltrato contra hombres y mujeres por el papel que la sociedad les ha asignado o por la opción de sexualidad que han elegido. La penalización de las relaciones entre personas del mismo sexo, el consentimiento de las instancias del Estado de la violencia que atañe a las personas LGBTI, así como los crímenes homofóbicos, son todos factores que influyen en la práctica de la tortura contra cierto grupo que merece tanta protección y respeto a su vida e integridad física, psicológica y emocional como los demás.

El Reino Unido agradeció al RE sobre la tortura por su informe, que se enfoca en la prohibición de la tortura en relación a las vivencias de las mujeres, las niñas y las personas LGBTI.

Tailandia observó que, sobre esta cuestión de la tortura, su Ministerio de justicia reconoce la importancia de proteger a las personas LGBTI de la violación de sus derechos y la discriminación por su orientación sexual e identidad de género. Recientemente, comenzaron los debates internos sobre las medidas para proteger los derechos LGBTI en el sistema de justicia, especialmente para las personas reclusas.

Costa Rica dijo haber leído con interés el informe del Sr. Juan Méndez que este año aborda la cuestión de la tortura y el maltrato de mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero privadas de su libertad. Costa Rica estuvo de acuerdo con el

Relator Especial cuando subrayó la importancia de estas cuestiones, porque estas personas están en una situación de doble vulnerabilidad.

Fiyi reconoce que falta mucho trabajo interno por hacer para revisar los procedimientos policíacos en las estaciones de policía y durante arrestos y detenciones informales. También se requiere entrenar a oficiales de policía, abogados, fiscales y jueces sobre los derechos de las personas detenidas, incluso aquellas con discapacidades, aquellas con diferentes orientaciones sexuales, los menores de edad, y las mujeres y las niñas.

Los países que expresaron preocupación con respecto del informe, hicieron las siguientes declaraciones:

Irán dijo estar preocupado por el mal uso que se está haciendo en este informe del noble objetivo de erradicar la tortura como subterfugio para presionar aún más sobre un argumento controvertido y no convenido internacionalmente sobre las personas LGBTI. Así, esta sospechosa envoltura de una cuestión que no entra de manera apropiada en un informe que se enfoca en la tortura, queda fuera del espectro cerebral y no merece ser considerada por este augusto organismo.

Rusia opinó que el Sr. Méndez violó su mandato, porque el mandato dice tomar en cuenta los aspectos de género de las víctimas de tortura y, repito, tomar en cuenta los aspectos de género, y no estudiar el problema de la discriminación y la violencia contra la mujer. El abordaje del Relator Especial de subrayar los diferentes grupos de personas que presuntamente sufren más tortura está mal. Bajo la lógica del Sr. Méndez, requieren protección jurídica, y esto significa que el Relator Especial está intentando crear una jerarquía de víctimas. (...) También, nos sorprende bastante la ligereza e irresponsabilidad con que el Sr. Méndez califica dichos fenómenos como son la sobrepoblación, la detención en celdas de incomunicación, la prohibición del aborto y de las operaciones de cambio de sexo como medios de tortura. ¿Sabe el Relator Especial que está distorsionando la definición de tortura? Rusia opina que este abordaje es dañino.

Egipto observó que el presente informe está asociado con retos problemáticos. Este informe puede abrir la puerta para establecer una jerarquía entre las víctimas de tortura y, de esta manera, comprometer el objetivo de la prohibición universal y absoluta. En el informe también se usan conceptos como tortura, maltrato, violencia, incluyendo violencia sexual y de género, y prácticas dañinas de un modo intercambiable; esto puede dar un reflejo negativo sobre el consenso cohesivo mundial en torno a la definición de tortura en virtud del artículo 1 de la Convención contra la tortura. (...) Como en ocasiones anteriores, el Relator Especial expande de manera voluntaria el alcance de su mandato. Igualar o crear una correlación abierta entre cuestiones como (...) cirugías de cambio de sexo es inválido desde el punto de vista jurídico y ciertamente es contraproducente con respecto de los objetivos convenidos de este mandato. Por último, estamos en fuerte desacuerdo con cualquier intento de usar la erradicación de la tortura como una plataforma para promover cuestiones y conceptos controvertidos como son la orientación sexual y la

identidad de género y que carecen de toda base en virtud de la legislación internacional y que están asociados a sensibilidades culturales y sociales significativas.

Bangladesh observó que no apoya tortura alguna en contra de ningún ser humano. Sin embargo, lamentó que siendo esta una cuestión tan importante, el informe del Relator Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes haya desviado su foco en varias áreas. Bangladesh no puede respaldar algunas partes de este informe.

Nigeria desaprobó el énfasis deliberado en un único tema controversial, permitiéndosele dominar el informe completo. No cuenta con el apoyo de Nigeria ya que niega la esencia de este diálogo. Nigeria opina que introducir cuestiones controversiales en discusiones importantes de esta naturaleza, insulta la sensibilidad de la mayoría de los miembros de la comunidad internacional. Nigeria insta a los portadores de los mandatos a esforzarse para asegurar una evaluación y un tratamiento amplios de los temas dentro de su mandato. La tendencia a reducir un informe completo a un tema controvertido no ayuda a las deliberaciones de este Consejo.

También hicieron declaraciones las siguientes ONG:

En una declaración conjunta con Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie Van Homoseksualiteit - COC Nederland y con Swedish Federation of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights – RFSL, International Lesbian and Gay Association llamó la atención hacia el hecho de que en los centros de detención, las personas LGBT enfrentan retos particulares. Recientemente, 14 mujeres trans retenidas en instalaciones de detención de migración en Estados Unidos fueron objeto de cacheos al desnudo invasivos, realizados por oficiales de sexo masculino. La colocación inapropiada de una mujer trans maorí en una celda principal para hombres, el año pasado en Nueva Zelanda, provocó que fuera violada sexualmente. Los oficiales penitenciarios desconocen las cuestiones LGBT y, por lo tanto, no tienen la sensibilidad sobre cómo tratar a las personas LGBT reclusas. Por ejemplo, a “V”, una lesbiana en una cárcel de mujeres de Paraguay, recientemente se le negó su derecho a ser visitada por su pareja, a diferencia de las mujeres con parejas del sexo opuesto. Los grupos celebran la atención dada a la tortura específica enfrentada por las personas intersexuales e instan a los gobiernos a tomar acciones concretas para poner fin a estas prácticas.

La Organización Mundial contra la Tortura expresó grave preocupación por los desarrollos retrógrados que se ven en todo el mundo y celebró los esfuerzos del Relator Especial de subrayar las dimensiones transversales de la tortura y el maltrato con muchas violaciones de derechos humanos padecidas por las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgeneros dijo que es necesario disminuir la cantidad de reclusos y limitar la detención preventiva para poner fin a la

tortura en contra de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero detenidas, e instó a Brasil a involucrarse verdaderamente en la implementación de las recomendaciones del Relator Especial sobre la tortura. Y hablando del fortalecimiento de las “Reglas de Nelson Mandela”, sería útil sostener un nuevo debate sobre cómo son tratados los presos, específicamente, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales presas y las mujeres presas.

The American Civil Liberties Union celebró la presentación de este histórico informe, tan apropiado en el Día Internacional de la Mujer y en el cual se evalúa la aplicabilidad de la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes de la legislación internacional a las vivencias únicas de las mujeres, las niñas y las personas LGBTI mundialmente, y se busca considerar de manera más efectiva el maltrato de las personas que transgreden las normas sexuales y de género como violación de derechos humanos a través de la lente de la legislación internacional de derechos humanos y de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. ACLU hizo un llamado a los Estados miembros a hacer caso de las amplias y consideradas recomendaciones del Relator, y otro llamado al próximo portador de ese mandato de dar seguimiento y pugnar por la tan necesaria implementación de las obligaciones jurídicas y de derechos humanos de proteger a las mujeres, las niñas y las personas LGBTI de la tortura y el maltrato en diferentes contextos, incluyendo el de la detención.

En sus observaciones finales, el Sr. Méndez expresó lo siguiente:

Las declaraciones que se hicieron ayer se refieren al hecho de que mi informe aborda asuntos controversiales y que no hay un acuerdo entre la comunidad internacional. Doy por hecho que ustedes no se refieren a la discriminación contra las mujeres, sino que se refieren a las personas LGBTI. Los informes temáticos no tienen el fin de discutir aquello en lo que ya se está completamente de acuerdo, sino que mediante ellos se trata de señalar áreas donde se requiere de un consenso y en donde se necesita un posible acuerdo sobre el marco de trabajo con respecto a la tortura y el trato inhumano, cruel y degradante.

A este respecto, quiero decir que el principio de no discriminación e igualdad es ampliamente aceptado por la comunidad internacional. El PIDCP hace referencia a la discriminación, cualquier tipo de discriminación, no sólo la discriminación de género. La prohibición de la tortura o cualquier maltrato o pena en contra de personas cualesquiera pertenecientes a cualquier categoría también es absoluta. Sobre este amplio consenso, se trata de una norma *ius cogens*. Mi informe vincula estas dos normas, por una parte, al decir que los Estados que penalizan las relaciones entre personas del mismo sexo generan una situación cultural y , por otra, que en esta situación la violencia es perpetrada contra las personas LGBTI.

## **LAS INTERSECCIONES DE LA OPRESIÓN: LAS CUESTIONES OSIG EN EL TRABAJO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

Debe observarse que además del RE sobre la Tortura, una variedad de Procedimientos Especiales hicieron referencias a las cuestiones OSIG en sus informes. Entre ellos, las y los Relatores Especiales / Expertos Independientes en las áreas de vivienda adecuada, personas defensoras de los derechos humanos, la violencia contra la niñez, la libertad de religión y de reunión y asociación pacíficas.

### **RELATORA ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA**

En su informe, la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada estableció una conexión entre la marginación por motivos de OSIG y la falta de vivienda. Como lo observara ella:

La discriminación es tanto una causa como una consecuencia de la falta de vivienda. Quienes padecen discriminación por su raza, origen étnico, lugar de origen, posición socioeconómica, estado familiar, género, discapacidad mental o física, estado de salud, orientación sexual y/o identidad de género y edad, tienen mayores probabilidades de caer en la falta de vivienda; a su vez, al no tener un techo, sufrirán una nueva discriminación.

Lo significativo del análisis de la intersección entre la falta de vivienda y las cuestiones OSIG fue que el hecho de ser LGBTI aumenta tu vulnerabilidad entre la población ya de por sí vulnerable que carece de vivienda.

En algunos países, una desproporcionada cantidad de personas sin vivienda son jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, quienes padecen estigmatización adicional y la exclusión social de sus familias y comunidades; son más vulnerables a sufrir violencia y tienen mayor probabilidad de ser rechazadas y rechazados de los refugios.

La conclusión del informe fue que:

La falta de vivienda afecta de manera desproporcionada a ciertos grupos en particular, incluyendo a: las mujeres, las personas jóvenes, las niñas y los niños, las personas indígenas, personas con discapacidades, personas migrantes y refugiadas, la clase trabajadora, y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero; cada grupo se ve afectado de diferente manera, pero en todos hay causas estructurales comunes. Entre otras: (a) que se retiren de todos los niveles de gobierno los servicios de protección y vivienda social y se privaticen los servicios, la infraestructura, la vivienda y los espacios públicos; (b) el abandono de la función social de la tierra y la vivienda; (c) la incapacidad para atender las crecientes desigualdades en los ingresos, la riqueza y el acceso a la tierra y la propiedad; (d) la aprobación de políticas fiscales y del desarrollo que apoyan la desregulación y la especulación inmobiliaria y evitan el desarrollo de opciones económicas de vivienda; y (e) frente a la urbanización, la marginación y el maltrato de quienes se

resguardan precariamente en asentamientos informales, que viven en estructuras temporales sobrepobladas, sin acceso al agua, a los servicios sanitarios ni a otros servicios básicos y que viven bajo amenaza constante de ser desalojados.

En una declaración conjunta con Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie Van Homoseksualiteit - COC Nederland; The Swedish Federation of LGBT Rights, RFSL y Allied Rainbow Communities International, International Lesbian and Gay Association agradeció a la Relatora Especial el haber dirigido la atención de los Estados hacia las y los jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, cuya cantidad entre la población de personas sin vivienda de algunos países es alarmante. Las personas LGBTI, y en especial la juventud y la niñez LGBTI, por lo común, enfrentan graves discriminaciones, maltratos físicos y psicológicos y se los avergüenza por su orientación sexual, su identidad y expresión de género o por sus características sexuales. Puede que estas presiones sean más fuertes dentro de sus familias y escuelas. A veces, a las personas LGBTI se las excluye del hogar familiar, se las deshereda, se las envía a instituciones psiquiátricas, se las obliga a casarse, o se ataca su reputación personal. La juventud intersexual enfrenta retos específicos. Los Estados deben tomar todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación y violencia, que socavan el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas LGBTI y que aumentan la probabilidad de que lleguen a estar en la situación de no tener un lugar donde vivir. Los Estados deben también asegurar la existencia de refugios para personas las LGBTI que no tienen donde vivir, y regular y monitorear los refugios para la juventud en general a fin de proteger y apoyar a las y los menores LGBTI.

Leilani Farha, Relatora Especial sobre vivienda adecuada, dijo, para concluir, que las políticas mismas deben incluir mecanismos que puedan beneficiar a los grupos vulnerables. En cuanto a asegurar que las políticas de vivienda no sean discriminatorias, debe reconocerse que la situación económica y social de las personas es motivo de discriminación. Con respecto a los desalojos, todo desalojo debe apegarse a las normas internacionales. Es importante no discriminar a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y reconocerlas como un grupo que vive discriminación.

## **RELATOR ESPECIAL SOBRE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En su informe sobre la situación de quienes defienden los derechos humanos, Michel Forst, Relator Especial de este mandato conceptualizó principios que podrían servir para guiar la creación de políticas y leyes encaminadas a proteger a las y los defensores de derechos humanos. En base al reconocimiento de que en muchas partes del mundo las personas defensoras de los derechos humanos están en riesgo, el Relator conceptualizó a la protección a las personas defensoras de derechos humanos como una que abarca “no sólo la seguridad física, sino que debe entenderse que abarca múltiples dimensiones, entre ellas, la seguridad económica,

la seguridad política, la seguridad ambiental, la seguridad digital y el bienestar psicosocial”.

En su informe, declara que:

Las amenazas que enfrentan las personas defensoras de los derechos humanos vienen en muchas formas (física, psicológica, económica y social), y pueden estar condicionadas por la interacción de múltiples factores, entre ellos, el débil ejercicio de la autoridad, la ausencia de un estado de derecho, el repentino repunte de la intolerancia y el fundamentalismo religioso y político, o las tensiones en torno a cuestiones del desarrollo. Muchos actores (políticos, económicos, religiosos, estatales y no estatales) pueden participar, por acto u omisión, en la comisión de violaciones a los derechos de las personas defensoras. La situación se torna aún más volátil debido al aumento de leyes y normas represoras diseñadas para deslegitimar y penalizar las actividades de derechos humanos de las y los defensores, incluyendo, mediante restringir su financiamiento u obstruir sus actividades con onerosos requisitos burocráticos. Muchas políticas introducidas por los Estados para combatir el terrorismo y aumentar la seguridad imponen nuevos retos a las personas defensoras, incluyendo nuevas restricciones a sus libertades individuales, y aumentan los riesgos que enfrentan.

En este difícil escenario, las personas defensoras de OSIG se enfrentan a un ambiente aún más desafiante.

Algunas personas activistas enfrentan riesgos mayores y más específicos que otras. Por lo común, las personas defensoras que cuestionan las normas sociales y culturales, que no encajan en los estereotipos y roles prescritos o que cuestionan estructuras de poder en la sociedad – como las personas que defienden los derechos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género, derechos de las mujeres, y personas defensoras que trabajan sobre los derechos de las minorías y los pueblos indígenas – son estigmatizadas y sometidas a amenazas y ataques por miembros de la sociedad, por ser quienes son y dedicarse a lo que se dedican. También las personas defensoras en zonas de conflicto y en territorios ocupados están más vulnerables a padecer constantes inseguridad y amenazas. Por lo tanto, las prácticas de protección deben ser sensibles al género y adaptarse a las necesidades y situaciones específicas de las personas defensoras en riesgo.

Una de las mejores prácticas documentadas en este informe incluye la “formación de redes formales e informales que conectan entre sí a las personas defensoras de derechos humanos y sus partidarios”. En el informe se observa que, “las relaciones fuertes permiten una rápida movilización en tiempos de crisis. Unas redes robustas pueden mitigar los riesgos de ser vigilados, amenazados y atacados”.



No obstante, esta estrategia puede presentar un reto particular en el contexto de las cuestiones OSIG, ya que la formación de dichas redes puede no ser posible. Como se observa en el informe:

Algunos defensores y defensoras trabajan sobre cuestiones que son sensibles desde el punto de vista político, cultural y social – cuestiones que otros defensores dentro del mismo medio sociopolítico pueden no apoyar de manera instintiva –. Por lo común, las mujeres defensoras y quienes trabajan en torno a los derechos de orientación sexual e identidad de género, por ejemplo, batallan para que sus derechos sean reconocidos en ciertos contextos. Es importante para las personas defensoras dentro de un mismo contexto comprenderse y apoyarse entre sí, aún cuando se centren en derechos diferentes.

A fin de permanecer incluyentes, todas las redes deben evaluar periódicamente en qué medida se conectan con el trabajo de personas defensoras marginadas, estigmatizadas y aisladas geográficamente y en qué medida las apoyan.

En su conclusión, el informe presenta siete principios de los cuáles, el segundo y el tercero tienen una importancia particular desde el punto de vista OSIG.

**Principio 2:** ellos deben reconocer que las personas defensoras son diversas; provienen de diferentes contextos, culturas y sistemas de creencias. Desde el inicio puede ser que no se identifiquen como personas defensoras o que otras personas no las identifiquen como tales.

**Principio 3:** ellos deben reconocer la importancia del género en la protección de las personas defensoras y aplicar un abordaje de intersecciones al evaluar los riesgos y diseñar iniciativas de protección. Deben, además, reconocer que muchas personas defensoras tienen mayor riesgo que otras por ser quienes son y dedicarse a lo que se dedican.

En el diálogo interactivo se hicieron las siguientes declaraciones:

Eslovenia dijo que es inaceptable que quienes defienden los derechos de las personas lesbianas, gais, transgénero e intersexuales, los derechos de las minorías y los derechos humanos de las mujeres, sigan enfrenando riesgo de ser discriminadas y procesadas.

Australia dijo que las defensoras y defensores de los derechos humanos juegan un papel particularmente crucial en la protección de los grupos vulnerables – entre ellos, las mujeres y las niñas, las minorías religiosas, las personas LGBTI, y las personas con discapacidades—. Australia celebra las reflexiones del Relator Especial sobre cómo los Estados pueden promover activamente el trabajo de estos defensores y defensoras.

Irán dijo que si bien se reconoce que los defensores de derechos humanos son diversos, de acuerdo con sus diferentes contextos, culturas y sistemas de creencias, ello no debe proporcionar una auténtica plataforma para otorgar reconocimiento y legitimación especiales a grupos específicos que no gozan del reconocimiento universal, y no se los debe etiquetar como defensores de derechos humanos. Por ello, Irán hizo un llamado al Relator Especial a permanecer enfocado en la idea principal de su mandato y a evitar usar conceptos controvertidos como la orientación sexual y la identidad de género en sus próximos informes.

Alemania dijo que, ante el estado de los derechos humanos en el mundo, el gobierno alemán está muy alarmado de ver cómo el espacio para las personas defensoras de los derechos humanos se encoge cada vez más. Alemania está horrorizada ante la represión y la violencia contra periodistas, activistas en línea, defensoras y defensores de los derechos humanos en zonas rurales, minorías indígenas o étnicas, activistas LGBTI y quienes defienden la libertad de creencias, los derechos de las mujeres, o la salvaguarda de sus derechos económicos, sociales y culturales inherentes.

Finlandia dijo que, debido a que la situación de las personas defensoras de los derechos humanos de las mujeres es comúnmente más difícil que otras, es necesario proporcionar un apoyo particularmente activo a su labor. En su informe, el Relator Especial señala el hecho de que el género de las personas defensoras influye en los riesgos y amenazas que enfrentan. También, con mayor frecuencia, las mujeres defensoras de los derechos humanos enfrentan discriminación por múltiples motivos, por ejemplo, además de la discriminación por su género, discriminación por su origen étnico, su religión o su orientación sexual.

Dinamarca celebró que el informe se centre en conceptualizar las buenas prácticas de protección a las personas defensoras de los derechos humanos, incluyendo aquellas que enfrentan más riesgos que otras, como las mujeres defensoras y personas defensoras que trabajan en torno a los derechos de las minorías, los pueblos indígenas y las personas LGBTI.

El Servicio Internacional por los Derechos Humanos observó que, en el informe se menciona el importante trabajo de la Comisión Africana de subrayar las violaciones de derechos contra las personas defensoras por su género y/o su trabajo en áreas como la sexualidad, la salud reproductiva y los derechos de las mujeres.

Action Canada observó que, la diversidad de las mujeres defensoras de los derechos humanos, en particular, requiere ser explorada con mayor profundidad, ya que las mujeres que no encajan en las definiciones estereotipadas de “mujer” sufren una mayor marginación al negarse que existen, por los castigos que soportan y por el uso de sus cuerpos. *Action Canada* hizo referencia a las mujeres transgénero, a las mujeres que deciden abortar, a las trabajadoras sexuales, a las mujeres que viven con VIH, a las mujeres lesbianas y bisexuales, como ejemplos.

## **RELATORES ESPECIALES SOBRE EL DERECHO DE REUNIÓN Y ASOCIACIÓN PACÍFICAS Y SOBRE LAS EJECUCIONES EXTRALEGALES, SUMARIAS Y ARBITRARIAS**

Maina Kiai, Relator Especial sobre los derechos de libertad de reunión y asociación pacíficas, y Christof Heyns, Relator Especial sobre ejecuciones extralegales, sumarias y arbitrarias emitieron un informe conjunto con “recomendaciones prácticas sobre el manejo apropiado de las reuniones”.

En su informe, plantean primero la pregunta de por qué son importantes las reuniones, en particular cuando se trata de cuestionar las narrativas sociales y estatales dominantes.

Las reuniones son también un instrumento mediante el cual otros derechos sociales, económicos, políticos, civiles y culturales pueden expresarse, lo que significa que juegan un papel crítico en la protección y promoción de una amplia gama de derechos humanos. Pueden ser instrumentales al amplificar las voces de las personas que están marginadas o que presentan una narrativa alternativa para establecer intereses políticos y económicos. Las reuniones plantean formas de participar no sólo con el Estado, sino también con otras instancias que ejercen poder en la sociedad, entre ellas, corporaciones e instituciones religiosas, educativas y culturales, y con la opinión pública en general.

Claramente, cuando se trata de la cuestión OSIG el derecho a la reunión pacífica es fundamental, ya que en muchas partes del mundo, personas activistas pretenden cuestionar la narrativa social dominante que no tiene espacio para las personas LGBTI. No obstante, los grupos que más necesitan este derecho, son a quienes más se les impide ejercerlo.

Como se observa en el informe:

Se debe hacer un esfuerzo particular para asegurar la protección igual y efectiva de los derechos de los grupos o personas que, históricamente, han vivido discriminación. Esto incluye a las mujeres, la niñez y la juventud, las personas con discapacidades, las personas extranjeras (entre ellas, quienes solicitan asilo y las personas refugiadas), miembros de minorías étnicas y religiosas, personas desplazadas, personas con albinismo, grupos indígenas y personas que han sido discriminadas por su orientación sexual o identidad de género. Esta tarea tal vez requiera que las autoridades tomen medidas adicionales para proteger y facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de reunión de dichos grupos.

Maina Kiai, reforzó este punto en el diálogo interactivo, al observar que, “Sobre la cuestión de los derechos de las personas lesbianas, bisexuales, gais y transgénero se planteó la cuestión de que por mencionar estas cuestiones, los Relatores estaban diluyendo el informe. Tiene que haber claridad en cuanto a que las personas que más necesitan el derecho a manifestarse son las personas más marginadas. La

comunidad de lesbianas, bisexuales, gais y personas transgénero existe y si no puede organizarse, la comunidad internacional está buscando problemas. Independientemente de si los países están de acuerdo o no con los derechos de las personas lesbianas, bisexuales, gais y transgénero, esa comunidad necesita ser protegida igual que cualquier otra comunidad. “Un derecho es algo que tienes porque existes”, dijo el Relator, y agregó que si el Estado tiene que autorizar los derechos, entonces estos se vuelven privilegios.

## **RELATOR ESPECIAL SOBRE LA LIBERTAD DE RELIGION**

HEINER BIELEFELDT, Relator Especial sobre la libertad de religión o creencias, en su visita de país a Bangladesh llamó la atención hacia el problema específico de la relación entre el derecho a la libertad de religión y las minorías sexuales. Específicamente, en sus observaciones hizo referencia a la comunidad transgénero del sur de Asia, las *hijras*.

En el sur de Asia, a las personas transgénero – hombres biológicos que se identifican a sí mismos como mujeres – también se les conoce como “*hijras*”. Por lo común, son aceptadas por sus sociedades, incluyendo en Bangladesh. Sin embargo, según se informa, por su diferencia, las personas creen que ellas siguen una serie diferente de prácticas religiosas – muy semejante a algunos rituales hinduistas – desarrolladas exclusivamente para su comunidad. En realidad, muchas *hijras*, de hecho, participan en la vida religiosa de la corriente principal, por ejemplo, al asistir a las oraciones de los viernes o participar en los servicios religiosos.

En su informe, el Sr. Bielefeldt llamó la atención hacia esta cuestión y planteó su importancia:

La libertad de religión o creencias de las personas pertenecientes a las minorías sexuales es una cuestión principalmente sin explorar y que merece mayor atención internacional. Las diversas orientaciones sexuales e identidades de género son una realidad en todas las sociedades y no un invento impuesto desde el exterior, como algunos tienden a pensar.

La única cuestión es si esta realidad se reconoce o no y cómo reconocerla. Abrirse a este respecto ayuda a abandonar prejuicios y ansiedades no fundamentadas, brindando así mayor espacio vital a seres humanos que, de otra manera, estarían obligados a esconder aspectos importantes de su identidad personal. El Relator Especial desea expresar que el derecho a la libertad de religión o creencia está garantizado para todo y cada ser humano, así que no debe privarse a nadie de este derecho por su sexualidad, su género, su origen étnico o su casta.

## **RELATOR ESPECIAL SOBRE DERECHOS CULTURALES**

En su primer informe, Karima Bennoune, Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales, señaló la importancia de garantizar los derechos culturales de todas las personas sin importar su orientación sexual e identidad de género.

Esta Relatora Especial se siente particularmente consternada por los recientes discursos políticos de exclusión, a veces dirigidos hacia grupos enteros religiosos o de otro tipo. Uno de mis compromisos claves es promover el goce de los derechos culturales sin discriminación alguna, incluyendo aquella que se basa en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la propiedad, la condición al nacer o de otra índole, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la condición migratoria, la discapacidad o la pobreza. Comprometida con la integración de las perspectivas tanto de la discapacidad como la de género, en mi trabajo, como lo subrayan los términos de mi mandato, daré también especial foco a la igualdad en cuanto a los derechos culturales de las mujeres. Aún más, planeo prestar atención cercana, en general, a los derechos culturales de quienes tienen mayor riesgo de sufrir violaciones a sus derechos humanos por pertenecer a un grupo o por otra condición.

En el diálogo interactivo, COC Nederland observó que la celebración y el disfrute de los derechos culturales tienen el potencial de transformar corazones y mentes al desvanecer el odio y los prejuicios. A través de actividades con grupos de base, por ejemplo, micrófono abierto para la juventud, presentaciones de teatro y performances musicales, hemos visto cómo los padres ablandan sus corazones y aceptan a su hijo gay; hemos visto a comunidades religiosas unirse y juntar fondos para los refugiados sirios; y, hemos construido puentes para el diálogo entre colectividades en conflicto. Las expresiones artísticas, a través de la tecnología, los nuevos medios, y varias formas de arte y música contrarrestan las narrativas radicales y, por esta razón, se debe luchar, sin dudar, por la libertad de expresión y la libertad de conciencia. COC Nederlands expresó preocupación por las restricciones a las prácticas culturales, entre otras: marchas del orgullo, amenazas hacia mujeres artistas y la destrucción intencional de sitios de patrimonio cultural como Palmira.

### **LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA**

En este 31<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo, se presentó el informe encomendado durante el 29<sup>o</sup> período por la resolución de la protección de la familia. Dicho informe fue el resultado de una controvertida resolución del 29<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo patrocinada por un grupo interregional de Estados, entre ellos, Egipto, Costa de Marfil, El Salvador, Mauritania, Marruecos, la Federación Rusa, Túnez, Uganda, Qatar, Bielorrusia, China y Bangladesh.

La “controversia” al centro de la resolución tuvo que ver con la intención de la resolución misma. ¿Era para proteger a la familia o era para usar un lenguaje de protección a la familia que de hecho agarrara de blanco a las personas más vulnerables al maltrato dentro de las familias, entre ellas, la niñez, las mujeres y las personas LGBTI? A muchos Estados y activistas de la sociedad civil preocupados por los derechos de las personas LGBTI, los derechos de la niñez y de género, les preocupaba que la resolución pudiera ser un vehículo para rescindir los derechos con tanto esfuerzo ganados.

El informe presentado hizo un gran trabajo al abordar estas preocupaciones al tiempo que subrayó el papel de la familia en la erradicación de la pobreza y para lograr el desarrollo sostenible.

En el informe se observa que:

Los instrumentos internacionales de derechos humanos han reconocido desde hace mucho tiempo que la familia es una unidad fundamental de la sociedad, que realiza funciones valiosas para sus miembros y para la comunidad en su conjunto. Por estas razones, se reconoce ampliamente que los Estados tienen la obligación fundamental de proporcionar protección y asistencia a la familia para que ella pueda asumir plenamente estas funciones.

Tras reconocer la importancia central de la familia para las leyes internacionales de derechos humanos, el informe lanza una advertencia sobre este reconocimiento de dos maneras específicas. Primero, el informe observa que:

Las normas internacionales no dictan un concepto específico de familia; éste varía dependiendo de la conformación histórica, social, cultural y económica concreta y de las circunstancias de vida de los miembros de la familia.

Este reconocimiento de la diversidad de familias, a su vez, permite que en el informe se documente el hecho de que:

Muchos Estados han introducido cambios en su legislación que permiten el reconocimiento jurídico de las relaciones entre personas del mismo sexo. En Argentina, la Ley de Matrimonio Igualitario (Ley Núm. 26618) expresamente permitió los matrimonios entre personas del mismo sexo. En Suecia, la reforma al Código Matrimonial, en 2009, hizo que la definición de matrimonio fuera de género neutro, para otorgar así a todas las personas el derecho a casarse, independientemente del sexo de su cónyuge. En otros países, las parejas del mismo sexo han sido reconocidas mediante acción judicial.

Debe observarse que el reconocimiento de la diversidad de familias fue lo que se propuso tanto en las negociaciones informales como a través de enmiendas durante el 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en particular por Sudáfrica, y que fueron rechazadas por votación en la sala del Consejo. Así que,

aunque de algún modo, el 29º período de sesiones del Consejo puede verse como una derrota de la propuesta de que la protección de las familias quiere decir, explícitamente, la protección a las diversas formas de familia, el 31<sup>er</sup> período de sesiones reintrodujo nuevamente el lenguaje de la diversidad en el debate sobre el papel de la familia.

La segunda preocupación más fuerte durante el 29º período de sesiones del Consejo, fue en torno a la protección otorgada a quienes dentro de la familia (mujeres, menores de edad, y personas LGBTI) pueden ser objeto de abusos por parte de miembros más dominantes de la familia. El informe abordó nuevamente esta preocupación al declarar, de manera inequívoca, que hay un “derecho a la igualdad dentro de la familia” y un “derecho a no ser sometido a violencia y maltrato dentro de la familia”. En el informe se hizo referencia específica a que “El Comité de los derechos de la niñez ha hecho un llamado a los Estados para que protejan a los niños y las niñas de la discriminación por su orientación sexual e identidad de género o la de sus progenitores o tutores legales”.

El informe concluye con la siguiente observación:

Este consenso respecto del papel de las familias en el desarrollo sostenible se sustenta en muchos elementos comunes. Entre otros, la necesidad de reconocer las formas diversas y cambiantes de la institución de la familia, de acuerdo con las diferentes características sociales, culturales y económicas de cada sociedad; la promoción de la igualdad entre los hombres y las mujeres; y la efectiva protección y promoción de los derechos de las mujeres, la niñez, las personas con discapacidades, las personas mayores y cualquier otro miembro de la familia, sin distinciones. Más aún, asegurar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo la planificación familiar, debe ser parte integral de los esfuerzos para el desarrollo.

Durante el diálogo interactivo, continuó el debate que tuvo lugar en el 29º período de sesiones del Consejo. Algunos oradores y oradoras dijeron que en múltiples documentos convenidos de las Naciones Unidas se establece claramente que el término “familia” se entiende como que se refiere a la unión entre un hombre y una mujer; otros y otras, subrayaron la importancia de una definición amplia del concepto de “familia” que abarque a “todas las formas de familia en diferentes contextos”.

Los Estados y ONG que expresaron alguna forma de reserva fueron los siguientes:

La Federación Rusa, habló en nombre del grupo de países patrocinadores de la resolución 29/22 sobre la protección de la familia. Agradeció al Alto Comisionado por emitir su informe A/HRC/31/37 y ratificó que la familia es la unidad natural y fundamental de la sociedad. Los Estados tienen la obligación legal internacional

explícita de dar protección y apoyo efectivos a la unidad familiar. La Federación Rusa observó que en el informe se abordan cuestiones que rebasan el alcance de la resolución 29/22.

Kirguistán expresó gratitud por el informe sobre la protección de la familia, el principal medio de transmisión de valores. Kirguistán adoptó, entre otras iniciativas, una estrategia nacional sobre cuestiones reproductivas relacionadas con la familia y el gobierno prestó particular atención a los adultos mayores. La familia, la paternidad, la maternidad y la niñez conciernen a toda la sociedad.

Sudán dijo que el mundo enfrenta retos que requieren de trabajo conjunto. La familia sigue siendo el núcleo principal de la sociedad, y la definición que tiene Sudán de una familia cae dentro de su sistema de valores. La Constitución de Sudán asegura la libertad de expresión, reunión y creencias, entre muchos otros derechos que también enumeró.

Global Helping to Advance Women and Children observó, con relación al informe sobre la protección de la familia, que en múltiples documentos convenidos de las Naciones Unidas se establece claramente que el término “familia” se entiende que se refiere a la unión entre un hombre y una mujer. Les preocupa que en el informe se afirme que no existe una definición de familia en virtud de las leyes internacionales de derechos humanos y se opuso a toda referencia relacionada con “varias formas de la familia”.

Alliance Defending Freedom dijo que la unidad familiar requiere de la protección y asistencia de los Estados, incluyendo, a través de medidas positivas. La idea de reconocer la diversidad de familias, no obstante, no apoya al consenso internacional. Las niñas y los niños se benefician enormemente de una estructura familiar intacta conformada por una madre y un padre.

Los Estados y ONG que celebraron el reconocimiento de la ‘diversidad de familias’ fueron los siguientes:

España celebró el informe sobre la familia y la inclusión en él de la necesidad de proteger a todos los miembros de la familia, y observó que en el informe también se habla de una necesidad de reconocer a las formas siempre cambiantes de la familia. España condena la discriminación contra las mujeres, la niñez y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

Chile, en relación al informe sobre la familia, dijo que el concepto de familia puede variar y no debe reducirse exclusivamente al matrimonio o a una sola forma. El principio de igualdad y no discriminación tiene que ser respetado, junto con el principio del interés superior del menor. Chile dijo que es vital tener un punto de vista abierto sobre la aplicación de los derechos humanos cuando se trata de la familia, a fin de no discriminar en contra de las poblaciones más vulnerables.

En una declaración conjunta con Save the Children International; SOS Children's Villages International; Defence for Children International; y Plan International Inc., la



organización *Groupe des ONG pour la Convention relative aux droits de l'enfant* dijo que ni la Convención de los derechos de la niñez ni el informe presentado el día de hoy por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos ofrecen una definición fija o limitada de “familia”. Instó al Consejo de Derechos Humanos y a los Estados a reconocer de manera explícita la naturaleza amplia y contextualizada de la “familia” y a hacer referencia a “todas las formas de familia en diferentes contextos” en los debates y documentos internacionales.

En una declaración conjunta con *International Association of Charities, World Union of Catholic Women's Organizations* dijo que los Estados tienen la obligación de proporcionar la más amplia protección y bienestar a las familias. Nos recordó el papel fundamental de la familia para lograr las Metas de Desarrollo Sostenible e hizo un llamado a los Estados a implementar políticas sensibles a las necesidades de la familia, especialmente en el área de educación y empleo.

*International Humanist and Ethical Union* celebró la mención que se hizo en el informe sobre la protección de la familia del derecho a decidir la cantidad de hijos y el tiempo entre cada uno, lo que debe entenderse como apoyo a la posibilidad de la mujer de obtener los servicios reproductivos necesarios, incluyendo atención médica segura y legal para el aborto. También, celebró la aclaración de que no existe una definición estándar de familia.

Se puede deducir que esta batalla en torno a la definición de la familia aún no termina. Por el momento, puede ser que los grupos que trabajan por la preservación de una definición más amplia de la familia hayan tenido una victoria temporal, pues las personas LGBTI hallaron un espacio para ellas tanto en el lenguaje específico del informe como en cuanto al reconocimiento de la diversidad de familias en el mismo.

## **LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN PAÍSES ESPECÍFICOS**

El debate general en torno al punto 4, “Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo”, permite traer a la mesa cuestiones pertinentes a contextos específicos de países. Se han creado muchos mandatos específicos de países; los dos mandatos con mayor relevancia inmediata para las cuestiones OSIG son los mandatos sobre Irán y Siria.

### **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN EN SIRIA**

En su informe, Paulo Sérgio Pinheiro, presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la situación en Siria, observó que el conflicto sirio va para su sexto año. Describió cómo las acciones de todas las partes han dañado el mosaico sirio. Los bombardeos aéreos han destruido “entre otros, las estructuras de la vida civil: casas, comercios, escuelas, parques, mercados y hospitales”. Hubo ataques a clínicas, espacios educativos y públicos; se cortó la electricidad y el suministro de agua y hubo destrucción despiadada del patrimonio cultural. Las condiciones mismas que permiten las “condiciones básicas de vida” estaban siendo destruidas. A la par de esta destrucción física, se destruía el tejido

social de Siria con ataques deliberados dirigidos contra grupos religiosos, incluidos los sunitas por parte del gobierno y los alauitas, yazidíes, chiítas y kurdos por Daesh y Jabhat Al Nusra.

Es en medio de esta guerra contra el tejido social de Siria que deben ubicarse los asesinatos dirigidos y deliberados contra las minorías sexuales.

En el informe se observa que:

Se ha asesinado deliberadamente a civiles durante ataques donde las partes beligerantes han fusionado los orígenes étnicos y/o religiosos y sus percibidas lealtades políticas. En algunos casos, ha habido ataques dirigidos intencionalmente hacia varias comunidades étnicas, religiosas y profesionales, y hacia las minorías sexuales. El respaldo por parte de actores externos, entre ellos, combatientes extranjeros en todos los bandos, ha exacerbado las tensiones étnico-sectarias en el campo.

ISIS sigue teniendo como blanco a las minorías sexuales para su ejecución. En agosto, el grupo terrorista publicó un video donde se muestra cómo avientan a dos hombres desde lo alto de un edificio en Tadmur, como castigo, presuntamente, por cometer actos homosexuales.

En septiembre, combatientes de Jabhat al-Nusra y grupos armados en contra del gobierno ejecutaron a siete hombres en la ciudad de Rastán (Homs) tras acusarlos de homosexualidad. Un tribunal no autorizado, en nombre de todos los grupos armados de la zona, ordenó estas ejecuciones.

En el diálogo interactivo, el Sr. Pinheiro observó que ya han pasado cinco largos años desde que comenzara la guerra en Siria y el número de víctimas va más allá de todo lo imaginado. Hay más de cinco millones de refugiados sirios, y cientos de miles de niñas y niños que pertenecen a una “generación perdida”. El diálogo político constante debe abarcar una discusión sobre opciones de justicia transicional. La Comisión apoya fuertemente los procedimientos creíbles para combatir la impunidad.

Los incansables esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General para Siria y del Grupo Internacional de Apoyo en Siria han dado como resultado el cese de hostilidades más abarcador que haya habido hasta la fecha como parte del acuerdo de Múnich. Gracias a ello, hubo una disminución significativa de la violencia armada y un regreso a la normalidad en grandes zonas del país. El cese a las hostilidades creó también las condiciones necesarias para avanzar con la siguiente ronda de pláticas en Ginebra, preparándose así el terreno para la implementación de las resoluciones

2254 y 2258 del Consejo de Seguridad. La Comisión unió también su voz a la resolución 2268, subrayando la urgencia de que todas las partes trabajen de manera constructiva y de buena fe hacia la transición política.

El cambio (desde el informe previo de la Comisión), que es visible en la declaración del Sr. Pinheiro es que la conversación se ha desplazado hacia la posibilidad de mantener el cese al fuego y de echar a andar un proceso para pedir cuentas a los responsables de estas horrendas violaciones de derechos.

La República Checa reiteró el papel de la Corte Penal Internacional para pedir cuentas a los responsables de las flagrantes violaciones y abusos de derechos humanos.

Países Bajos dijo que el actual cese de las hostilidades ofrece una débil esperanza, y agregó que todas las partes tienen que proporcionar acceso humanitario y liberar a las personas detenidas, en particular, a las mujeres y los niños y niñas. Preguntó a la Comisión cómo puede lograrse la rendición de cuentas al lado del proceso de Ginebra.

Irlanda dijo que el trabajo de la Comisión ha sido el principal instrumento para registrar las múltiples atrocidades infligidas sobre la población siria durante los cinco años que ha durado el conflicto. Irlanda reiteró su llamado para que la situación de Siria se derive a la Corte Penal, e instó al Consejo de Seguridad a cumplir con sus obligaciones de defender la legislación internacional en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Allied Rainbow Communities International, en declaración conjunta con MantiQitna, dijo que el informe demuestra cómo los grupos extremistas como Daesh y Jabhat al-Nusra apuntan de manera sistemática a eliminar la mera existencia de muchos grupos diversos, incluyendo a las personas lesbianas, bisexuales, gais, transgénero e intersexuales. Las atrocidades cometidas por Daesh y al-Nusra u otras facciones no deben distraer nuestra atención de las múltiples discriminaciones que viven las personas sirias en los países donde buscan refugio o donde solicitan asilo. Muchas personas LGBTIQ hablan constantemente, aunque no puedan informar propiamente, de la violencia física y verbal, además de otras formas más sutiles de discriminación, ya sea en su lugar de trabajo, en los hospitales, las estaciones de policía y otros lugares. Por ello, la cooperación entre los países donde las poblaciones LGBTIQ buscan asilo y los países de reubicación es clave para asegurar que la creación de un “espacio de protección para quienes buscan asilo y para las personas refugiadas” vaya más allá del esquema de reubicación y asegure que estas personas tengan acceso a sus plenos derechos como lo garantiza la legislación internacional. Se insta a la ACNUR y a los Estados a comprender la especificidad de las violaciones de derechos que las personas refugiadas LGBTIQ sirias enfrentan y a atenderlas de manera sensible y oportuna, asegurando así que sus derechos estén protegidos.

Alliance Defending Freedom dijo que “ISIS/Daesh” ha agarrado de blanco a las minorías sexuales específicamente por su religión real o percibida, con la intención

de destruir los grupos en su totalidad o parcialmente. Estas atrocidades equivalen a genocidio en virtud del Artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Ahora que la conversación en torno a Siria se ha desplazado hacia la cuestión de responsabilizar a los culpables por los crímenes cometidos, es vital que los asesinatos dirigidos contra las personas LGBTI y la violencia infligida por la orientación sexual e identidad de género se articulen de manera explícita en cualquier mecanismo que se use para pedir cuentas y juzgar los crímenes cometidos en Siria por todas las partes involucradas.

## RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN IRÁN

En su informe, el Sr. Ahmed Shaheed observó que en 2015 hubo una serie de medidas positivas que atendieron las preocupaciones más urgentes de derechos humanos “incluyendo la reciente aprobación de las enmiendas al Código Penal Islámico (CPI) y al Código de Procedimientos Penales (CPP)”. Las nuevas estipulaciones permiten una “estrecha aplicación de las leyes contra el terrorismo al restringir el uso de la pena de muerte a personas que hayan llevado a cabo actividades armadas. A través de las enmiendas también se introdujo un vencimiento de términos para el proceso de varios delitos, y estipulan que las personas cumplan no más que la sentencia máxima por cargos que conlleven la pena más pesada siempre que las personas en cuestión sean condenadas por múltiples cargos, y permiten a los jueces ejercer su discreción en cuanto a liberar a personas presas por buen comportamiento y dictar sentencias alternativas en lugar de sentencias con privación de la libertad”.

No obstante, estos cambios legislativos no tocaron a las leyes que penalizan las diferentes formas de expresión sexual entre personas del mismo sexo.

El Relator Especial observa también que las estipulaciones *hudud* definidas de manera vaga y amplia en el código penal, ampliamente definidas como “delitos contra Dios”<sup>1</sup>, por lo general penalizan los actos que no están reconocidos como delitos en virtud de las leyes y normas internacionales, o bien, no se consideran lo suficientemente graves como para ameritar la pena capital. Entre ellos se incluyen delitos tales como insultar o maldecir al profeta (*sabb al-nabi*)<sup>2</sup>, las relaciones heterosexuales u homosexuales consensuadas entre adultos,<sup>3</sup> la corrupción de la tierra (*efsad-e-fel-arz*)<sup>4</sup> y la apostasía<sup>5</sup>. A las personas condenadas por algunos de estos

<sup>1</sup> <https://www.hrw.org/report/2012/08/28/codifying-repression/assessment-irans-new-penal-code>.

<sup>2</sup> Código Penal Islámico, artículos 262-63.

<sup>3</sup> Artículos 221-41 del Código Penal Islámico.

<sup>4</sup> Código Penal Islámico, Artículo 266.

<sup>5</sup> La apostasía no está codificada específicamente como delito en el Código Penal Islámico, pero es un delito *hudud* en virtud de la ley sharia. La judicatura puede dictar sentencias basadas en la apostasía, de acuerdo con el Artículo 167 de la Constitución y el 220 del CPC.

delitos generalmente no se les permite solicitar un perdón o una reducción de sus sentencias; esto contradice las leyes internacionales.

En sus comentarios durante el diálogo, el Sr. Ahmed Shaheed reiteró sus observaciones y añadió que el gobierno ha dado pasos positivos, entre ellos, pasos para enmendar algunas estipulaciones del código penal y el código de procedimientos penales para ajustarse a las normas internacionales, además de un compromiso para volver a revisar las leyes que han contribuido a alcanzar una alarmante tasa de ejecuciones en ese país. Estos pasos deben aplaudirse, y se debe hacer el mejor esfuerzo para asegurar que éstos se traduzcan en cambios reales en la práctica y signifiquen el fin de los graves y continuos abusos de derechos humanos. De hecho, el Relator Especial apuntó hacia el alarmante repunte repentino de la tasa de ejecuciones extralegales y los constantes arrestos, detenciones y proceso arbitrarios de personas por el ejercicio de sus derechos fundamentales. Al menos 966 personas fueron ejecutadas en 2015, y al menos 73 delincuentes juveniles fueron, según informes, ejecutados entre 2005 y 2015, incluyendo a 16 en los últimos dos años. Más aún, según informes, al menos 47 periodistas y activistas de las redes sociales fueron detenidos y más de 272 negocios de café internet fueron clausurados por presunta “amenaza a las normas y los valores de la sociedad”.

Allied Rainbow Communities International observó que en el informe del Relator Especial se llama la atención hacia el hecho de que la reforma del código penal ha dejado intacta la penalización de todas las formas de intimidación entre personas del mismo sexo. En el informe también se señalan las graves violaciones sistemáticas a los derechos de las mujeres mediante una red de legislaciones, que buscan mantener a las mujeres en una posición subordinada. La expresión de intimidación entre dos hombres y aquella entre dos mujeres son severamente castigadas; siendo la pena máxima, la pena de muerte. Las personas transgénero que deseen obtener sus documentos de identidad que correspondan al género de su elección no tienen otra opción que alterar sus cuerpos con hormonas y cirugías y volverse permanente e irreversiblemente estériles. ARC observó que existe una conexión entre las leyes que mantienen la subordinación de las mujeres y las leyes dirigidas hacia el control de las expresiones LGBT. Ambas series de leyes buscan mantener un sistema de género binario donde se busca que la ley controle lo que es ser hombre y lo que es ser mujer. Las personas LGBT que no se ajustan a los modelos culturalmente aprobados de feminidad y masculinidad pueden ser objeto de persecución, arresto arbitrario y detención. De igual manera, en este rígido sistema cualquier intento por parte de las mujeres de salirse de su subordinación jurídicamente impuesta y afirmar sus derechos de igualdad dentro del matrimonio es castigado. Irán debe abrogar el conjunto de leyes que pretenden encarcelar a la diversidad sexual y de género en la jaula de hierro de ese sistema binario artificial, inventado, e impuesto, de dos géneros. Aceptar la norma de igualdad para todas las personas independientemente de su género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género, sería cumplir con la promesa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, principio fundamental de derechos humanos al que todas las naciones están obligadas.

## LOS CONTEXTOS DE OTROS PAÍSES

International Lesbian and Gay Association llamó la atención hacia el catálogo de violaciones de derechos humanos contra las personas lesbianas, bisexuales, gays, transgénero e intersexuales en todo el mundo. ILGA señaló la situación sistemática de extrema violencia y discriminación que las personas trans enfrentan en Guatemala, El Salvador, Honduras, Panamá y Costa Rica. En Indonesia, la situación se está deteriorando, pues muchas autoridades gubernamentales están haciendo declaraciones abiertamente anti LGBTIQ y el parlamento de Indonesia está actualmente creando una ley para prohibir la información pública con contenido LGBTIQ. En Rusia, un hombre fue brutalmente atacado por parecer “marica”; en Estados Unidos, un señor apuntó una pistola contra su propia hija luego de que ella se declarara lesbiana; en India, un estudiante de 15 años se prendió fuego tras padecer acoso y maltrato por parte de sus vecinos que lo vieron en situación íntima con otro chico. En Malasia, los arrestos arbitrarios de mujeres trans siguen sucediendo en virtud de leyes que penalizan a cualquier “persona de sexo masculino que se haga pasar por mujer”. Irlanda, Kenia y Francia recibieron recomendaciones del Comité de los Derechos de la Niñez para que pongan alto a las intervenciones médicas innecesarias de las y los infantes intersexuales. Es responsabilidad de cada gobierno evitar ataques y discriminación contra todos los miembros de su población.

### **INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS**

El Sr. Zeid Ra’ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos, instó al Consejo a continuar su trabajo para erradicar la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero.

Uruguay habló en nombre de Argentina, Brasil, Chile y Colombia, y observó que ellos están enfocados en combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. En particular, Uruguay apoya los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de combatir la homofobia y transfobia mediante su campaña pública educativa “Libres e Iguales”. Es fundamental el trabajar para cambiar los estereotipos que dañan y amenazan la dignidad de las personas LGBTI. Uruguay celebró también la organización de una reunión de personas expertas para debatir los derechos humanos específicos de las personas intersexuales.

Paquistán habló en nombre de la Organización para la Cooperación Islámica y subrayó la necesidad de reconocer que las diversidades culturales y religiosas no constituyen una intención de negar la universalidad de los derechos. Quiso decir que nadie debe tratar de buscar como valores universales cosas que no son universalmente aceptables.

Nigeria instó al Consejo a enfocarse en su mandato y no distraerse con asuntos que ofenden la sensibilidad de la mayoría de sus Estados miembros, en particular, aquellas actitudes que contradicen sus creencias religiosas y culturales y que son repugnantes a las leyes naturales. Nigeria rechazó el método del sistema de la ONU

de usar videocampañas para promover a LGBT y timbres postales. Nigeria cree que éste no es mandato de la ONU; como tampoco es esta técnica en el interés de la mayoría de su membresía y la mayoría de quienes abominan esta actitud.

Ecuador reconoció el trabajo realizado por el Alto Comisionado en la lucha contra la discriminación por raza, orientación sexual, discapacidades y otras diferencias.

Chile observó que la lucha contra la discriminación ampliamente significa el asegurar que ninguna persona sufrirá violación de sus derechos ni será discriminada por ser mujer u hombre, nacional o extranjero, migrante o refugiado, persona con discapacidad(es), persona LGBTI, afrodescendiente (...).

Brasil agradeció particularmente los esfuerzos para eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres, las personas LGBTI, las personas migrantes, personas refugiadas y las niñas y los niños.

Australia dijo que es crucial que todos hagamos lo que podamos por proteger a los grupos vulnerables, entre ellos, las mujeres y las niñas, las personas LGBTI, las personas con discapacidades, y las personas que viven violencia y conflicto.

Argentina agradeció el trabajo de la Oficina relacionado con la inclusión; bajo un marco de trabajo del diálogo y el entendimiento. Argentina cree que podemos llegar a estar de acuerdo en que la raza, la religión, el género, la orientación sexual y la identidad de género de las personas no es un argumento válido para discriminar. En particular, a Argentina le gustaría subrayar que la campaña “Libres e Iguales” promueve la tolerancia y el respeto por los demás, y Argentina alienta a la Oficina del Alto Comisionado a continuar con sus esfuerzos a favor de la inclusión.

Eslovenia celebró la dedicación de la Oficina del Alto Comisionado para atender las violaciones de derechos humanos por orientación sexual e identidad de género.

## **DEBATE GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA**

Países Bajos, habló en nombre de la Unión Europea, para recordar a los miembros que la Declaración de Viena hizo un llamado a los Estados para que no crearan una jerarquía de derechos y los instó a no justificar violaciones de derechos humanos con particularidades culturales. La Unión Europea está preocupada por los persistentes casos de persecución de las personas defensoras de los derechos humanos y de periodistas y, subrayó la responsabilidad que se tiene de asegurar la igualdad, la no discriminación y la protección contra la violencia para las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

Reino Unido expresó creer claramente que los derechos humanos son universales y deben aplicarse por igual a todas las personas en todas partes. Se opone de manera implacable a todas las formas de discriminación y, trabaja para defender los derechos y libertades de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en todas las circunstancias. La comunidad internacional tiene que

trabajar, sin demoras, para atender la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Israel dijo que la Declaración y Programa de Acción de Viena, de 1993, reconocen y ratifican que todos los derechos humanos se derivan de la dignidad y la valía inherentes a la persona humana y, afirmó que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y que están interrelacionados. Está claro que los Estados tienen obligaciones bien establecidas de respetar, proteger y satisfacer los derechos humanos de todas las personas, incluyendo las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.

Grecia centró su intervención en la situación de las personas defensoras de derechos humanos en todo el mundo y la difundida discriminación por orientación sexual. Grecia cree que las personas defensoras de los derechos humanos enfrentan cada vez más retos en muchas partes del mundo y que necesitan de protección efectiva.

España condena la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y la persecución por motivos religiosos, culturales y regionales. La persecución y conversión de las minorías religiosas por parte de grupos terroristas es particularmente alarmante y España condena dicha persecución independientemente de si es perpetrada por el Estado o por actores no estatales.

El Servicio Internacional de Derechos Humanos planteó la cuestión de las continuas violaciones de derechos humanos contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y activistas, en países como Kirguistán, Ucrania y Honduras.

## **DEBATES EN MESA REDONDA**

### **DERECHOS HUMANOS Y VIH/SIDA**

AYU OKTARIANI, Oficial de campañas públicas de Indonesia AIDS Coalition, pugnó por el pleno reconocimiento de los derechos humanos en los programas y políticas contra el SIDA. La comunidad de personas lesbianas, bisexuales, gais y transgénero aún vive con miedo; por su parte, la penalización de quienes consumen drogas debe ser eliminada.

Dainius Pūras, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, subrayó el papel de los contextos de atención a la salud, dada su posición de espacios donde poblaciones clave pueden acceder a los servicios e información que necesitan. En todas partes del mundo, las personas enfrentan diferentes formas de discriminación en relación con los sistemas de salud, vinculadas, entre otros, con la raza, el género, la posición socioeconómica o la orientación sexual.

En el debate subsiguiente, se subrayó la importancia de combatir el VIH/SIDA mediante un enfoque multisectorial y basado en los derechos humanos, abatiendo la



discriminación y la estigmatización de las comunidades más vulnerables, entre ellas, las mujeres, las niñas, las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, personas que consumen drogas y las personas reclusas. Muchas de las personas que intervinieron, dijeron que la Declaración Política de 2011, sigue siendo el marco de trabajo internacionalmente convenido para el VIH/SIDA, ya que reafirma los derechos de soberanía de los Estados miembros y la necesidad de que todos los países implementen el compromiso y las promesas compatibles con sus leyes nacionales.

Luiz Loures, Director ejecutivo adjunto del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), dijo que la paradoja del SIDA es más global que nunca. La geografía es ahora menos importante. Lo que la define es quién eres, cuáles son tus opciones, dónde vives, tu género y tu orientación sexual. Si eres gay, recluso o trabajador(a) sexual estás más expuesto.

Kuwait, habló en nombre del Grupo Árabe, y dijo que la Declaración Política sobre VIH y SIDA reafirma las obligaciones de los Estados de cumplir con sus obligaciones y derechos a este respecto, y el papel importante de la familia y la cultura y los aspectos morales de la lucha contra el VIH/SIDA. Dicha Declaración goza del consenso internacional.

La Unión Europea opinó que es vital adoptar un enfoque de derechos humanos en relación al VIH/SIDA. Dicho enfoque comprende satisfacer el derecho de todas las personas, sin discriminación, asegurar que haya pruebas gratuitas y acceso a medicamentos antirretrovirales gratuitos, promover la igualdad de género, el empoderamiento de la niñez y el acceso a los derechos sexuales y reproductivos.

Portugal tiene la esperanza de que el Consejo de Derechos Humanos envíe un mensaje clave a la próxima mesa redonda de alto nivel sobre VIH/SIDA del Secretario General, a llevarse a cabo en Nueva York, mediante subrayar los aspectos clave de los derechos humanos en la lucha contra el VIH/SIDA. El objetivo es eliminar todas las formas de discriminación, estigma y violencia asociadas con esta enfermedad.

Egipto dijo que la Declaración Política de 2011 sigue siendo el marco de trabajo internacionalmente convenido para atender el tema en cuestión. Aprovecharse de los esfuerzos para erradicar el VIH/SIDA para promover “normas sociales controversiales” como la orientación sexual y la despenalización del consumo de drogas debilitaría la alianza global para lograr su objetivo común.

Estonia opinó que la situación de los grupos vulnerables, como las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, ha empeorado en la parte de Ucrania ocupada por Rusia, especialmente en Crimea, lo que ha provocado el acceso restringido al tratamiento para el VIH y a los derechos sexuales y reproductivos.

Irán dijo que su respuesta nacional ha reducido el estigma y la discriminación, y ha demostrado que un enfoque basado en la comunidad puede atraer recursos

nacionales e internacionales para facilitar el logro de los objetivos de prevención, tratamiento, atención médica y apoyo.

Uruguay dijo que es sumamente importante trabajar juntos para hallar respuestas efectivas. La discriminación es algo que debe atenderse y se debe dar prioridad a las mujeres, a la niñez y a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales.

NANA OYE LITHUR, Ministra de asuntos de género del departamento de Protección al menor y protección social de Ghana, dijo, citando a la Comisión Africana de Derechos Humanos, que a los grupos más vulnerables se les niega la protección que necesitan. Gracias a la coherencia del gobierno ghanés de colocar a los derechos humanos al centro de la respuesta contra el VIH/SIDA, hay una respuesta positiva. Éste es un mensaje para África, ya que es el más afectado por el VIH. Lo que define a esta enfermedad es la desigualdad de género, el estigma, la discriminación y la orientación sexual. La región africana tiene que atender estas cuestiones mediante abatir las cuestiones de género, población y otras cuestiones clave siempre que estén presentes aspectos tradicionales. Lo imperioso es salvar vidas humanas.

International HIV/AIDS Alliance, en nombre de varias ONG<sup>6</sup>, afirmó que 52 organizaciones dedicadas al VIH y los derechos humanos apoyan su declaración en la que insta a los Estados a aprobar cuatro compromisos, entre ellos, eliminar las leyes que penalicen a las personas que viven con VIH o se ven afectadas por éste.

## **LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CORRIENTE PRINCIPAL**

El Secretario General, Ban Ki Moon, dijo que a lo largo de su período, ha hablado en repetidas ocasiones a favor de los derechos de todas las personas, sin importar su origen étnico, religión, discapacidad, casta u otra diferencia. Observó que en muchos países, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales son objeto de violencia brutal y, a veces, mortal. Elogió al Consejo por aprobar dos resoluciones históricas sobre orientación sexual e identidad de género y lo instó a mantener su postura en relación a estas cuestiones.

## **QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LOS DOS PACTOS DE DERECHOS HUMANOS**

Catarina de Albuquerque, presidenta ejecutiva de *Alianza Saneamiento y Agua para Todos*, hizo referencia a los retos para la universalidad, interconectividad e interdependencia de los derechos humanos. El primer reto es la falta de protección jurídica que crea impunidad cuando se violan ciertos derechos. El hecho de que ciertos derechos no cuenten con el respaldo de la ley provoca una jerarquía *de facto* entre derechos. El segundo reto es la desigual distribución de la riqueza, lo que

---

<sup>6</sup>*International Lesbian and Gay Association; International Council of AIDS Service Organizations; Canadian HIV/AIDS Legal Network; Global Network of People Living with HIV; International Planned Parenthood Federation; International AIDS Society; Grandmothers Advocacy Network; y Humanist Institute for Cooperation with Developing Countries.*

provoca que las violaciones de derechos humanos afecten principalmente a las personas más vulnerables. El tercero, son los estigmas y tabúes existentes en relación a la discriminación que afecta a las personas de las minorías sexuales, personas con discapacidades y personas que pertenecen a otras minorías. El cuarto, es la idea falsa de que algunos derechos son más importantes que otros o que implementarlos toma más tiempo que otros. El último es un reto de procedimiento: la existencia de dos Pactos y dos órganos de los tratados provoca la fragmentación de los derechos. Una manera de fortalecer el sistema de tratados es trabajar para unificar los Comités.

Finlandia, habló en su propio nombre y en nombre de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia, y dijo que los Pactos siguen llevando el importante mensaje y las obligaciones de derechos humanos para todas las personas, independientemente de su origen, género, religión, orientación sexual e identidad de género. Subrayó la importancia de que la sociedad civil colabore con los órganos de los tratados, sin que haya intimidaciones ni represalias.

### **BUENAS PRÁCTICAS CON RESPECTO A LOS DERECHOS OSIG**

La esencia del trabajo de derechos humanos es llamar la atención hacia las violaciones de derechos que se han cometido y así provocar que las autoridades estatales actúen. Sin embargo, también se puede llamar la atención hacia las buenas prácticas para generar una opinión pública positiva en torno a ellas. En este sentido, ILGA usó el punto 10, sobre “asistencia técnica y construcción de capacidades”, para presentar prácticas positivas respecto de las cuestiones OSIG.

International Lesbian and Gay Association dijo que deseaba compartir sólo unas pocas de las muchas buenas prácticas y cambios positivos que se están viendo en todas las regiones. En Camboya, el Ministro de información está trabajando con grupos de derechos LGBT para crear un programa de radio donde se discutan las cuestiones LGBT, con el fin de que la sociedad se vuelva más aceptadora. En Bolivia, el gobierno respalda una nueva videocampaña para aumentar el respeto hacia las personas LGBT mayores, que se considera, constituyen uno de los grupos más discriminados de la sociedad boliviana. En Costa Rica, se lanzó un proyecto llamado “Caja de Herramientas” para promover conciencia y compartir buenas prácticas sobre la inclusión de las personas LGBTI en la fuerza laboral. ILGA celebró también el fallo histórico de Botsuana, mediante el cual el Tribunal de Apelaciones defendió el derecho a la libertad de expresión y asociación de la ONG LEGABIBO (Lesbianas, Gais y Bisexuales de Botsuana), y dio instrucciones al departamento gubernamental pertinente para que les diera su registro. De igual manera, celebramos el fallo de febrero del tribunal de Túnez donde indica que una ONG local que trabaja con cuestiones LGBT puede continuar con sus actividades normales. Ha habido progresos en las Seychelles: el gabinete de ministros propuso recientemente a la asamblea nacional abrogar la ley que penaliza las actividades sexuales entre personas del mismo sexo. Por su parte, el Ministerio de salud de Noruega publicó una propuesta que permitirá a las personas autodeterminar su género sin necesidad de someterse a requisito obligatorio alguno como podría ser la esterilización.

## **PROFUNDIZAR EN LAS INTERSECCIONES: DOS RESOLUCIONES CONTROVERSIALES DEL 31<sup>ER</sup> PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO**

Las personas comprometidas con una política de profundizar en las intersecciones del trabajo LGBTI pueden pensar en la relación entre las cuestiones LGBTI y una gama de preocupaciones de derechos humanos. En esta sección resaltaremos dos resoluciones clave, una sobre personas defensoras de los derechos humanos y otra sobre Palestina, que tienen implicaciones de intersección para la defensa de los derechos de las personas LGBTI.

### **RESOLUCIÓN SOBRE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Como ya se observó antes, la más fuerte oposición al marco de trabajo de derechos humanos durante el 31<sup>er</sup> período de sesiones fue con respecto de la resolución sobre personas defensoras de los derechos humanos. En la misma resolución se reconoció el “papel positivo, importante y legítimo de las personas defensoras de derechos humanos en la promoción y defensa de la realización de todos los derechos económicos, sociales y culturales” y, subrayó que “todas las personas, individualmente y en asociación con otras, deben tener la libertad de determinar por sí mismas qué derechos atender” mediante “el ejercicio de sus derechos, incluyendo a través de la defensa, el envío de informes, y la búsqueda de información en torno a violaciones de derechos humanos y abusos por parte de los Estados y de actores no estatales”.

En las negociaciones informales sobre el texto, algunos Estados como Rusia, China, Egipto, Cuba y Paquistán pretendían despojar a la resolución de todo significado al tratar de eliminar toda referencia a las personas defensoras de los derechos humanos. Durante la etapa de votaciones, estos Estados presentaron 30 enmiendas hostiles que buscaban destruir el mero concepto y, por tanto, el mandato de las personas defensoras de los derechos humanos.

En respuesta a la abierta hostilidad contra el mandato de las personas defensoras de los derechos humanos, más de 180 ONG, entre ellas muchas que trabajan con cuestiones OSIG, se unieron e hicieron un llamado a los Estados miembros del Consejo para que aprobaran la resolución y preservaran el mandato. En su carta, observaron lo siguiente:

Las enmiendas que Rusia, China, Egipto, Cuba y Paquistán defienden deben verse en el contexto de los esfuerzos sistemáticos, actualmente en marcha en varios de estos Estados, de restringir y penalizar el trabajo importante y legítimo de las personas defensoras de los derechos humanos y de las organizaciones independientes de la sociedad civil, en violación con la legislación internacional de derechos humanos. La propuesta de debilitar el lenguaje sobre represalias debería, de igual manera, entenderse en el contexto de que varios de los Estados proponentes aparecen tanto en el informe del Secretario General como en el informe conjunto de comunicaciones de los Procedimientos Especiales como acusados de ejercer

intimidación y represalias.

En esta carta conjunta se hizo un llamado a los Estados a votar en contra de la serie de 30 enmiendas hostiles propuestas por Rusia, China, Egipto, Cuba y Paquistán diseñadas para socavar a las personas defensoras y negar su legitimidad y su mera existencia.

En la votación final hubo una aplastante victoria para la resolución de Noruega que fue desarrollada en consulta cercana con la sociedad civil y patrocinada por más de 60 Estados de todas las regiones. Ésta fue aprobada con los votos de 33 Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos a favor y sólo 6 en contra. Ocho Estados, de los 47 del Consejo, se abstuvieron. Es interesante observar que los más fuertes opositores de esta resolución, Egipto, Paquistán y Rusia, fueron también los más ruidosos oponentes de cualquier progreso en relación a los derechos de las personas LGBTI en el Consejo de Derechos Humanos.

La pregunta a hacerse es si existe o no una congruencia aún mayor entre los intereses de las personas defensoras de los derechos humanos y los derechos LGBTI que nos indique por qué quienes trabajan con derechos LGBTI deben apoyar el mandato de las personas defensoras de los derechos humanos.

La principal razón de por qué las personas que defienden los derechos LGBTI deben ser fuertes partidarios de los mandatos sobre las personas defensoras de los derechos humanos es la realidad de la situación de los derechos LGBTI en todo el mundo. Es un hecho que en muchas partes del mundo, los derechos LGBTI distan de ser una realidad establecida. En el mejor de los casos, se trata de una cuestión que se está abriendo paso gradualmente. Para que la cuestión de los derechos de las personas LGBTI avance, es imperativo que el Estado proteja y facilite la labor de las personas defensoras de derechos humanos. Como ya lo observara acertadamente el Sr. Forst, “las personas defensoras que cuestionan las normas sociales y culturales, que no encajan en los estereotipos y roles prescritos o que cuestionan estructuras de poder en la sociedad – como las personas que defienden los derechos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género...—”, en particular, necesitan protección tanto por parte del Estado como de elementos vigilantes de la sociedad. Por lo tanto, el mandato de las personas defensoras es crucial para el activismo emergente de la sociedad civil sobre derechos LGBTI en todo el mundo.

En su trabajo, el Relator Especial sobre las personas defensoras de los derechos humanos ha comprendido la importancia del mandato de las personas defensoras para la cuestión LGBTI. El Sr. Forst ha integrado la situación desafiante que las personas defensoras de los derechos humanos LGBTI enfrentan, debido a las vulnerabilidades únicas de su mandato. El trabajo del Sr. Forst ilustra de manera poderosa las conexiones entre proteger a las personas defensoras de los derechos humanos y, de esta manera, preservar un espacio para el activismo LGBTI (véase la sección anterior sobre Personas defensoras de los derechos humanos).

La importancia del trabajo de las personas defensoras de derechos humanos es aún más fundamental en contextos donde las personas LGBTI son sometidas a una incansable persecución. En países como por ejemplo, Egipto, son las organizaciones de la corriente principal de derechos humanos las que ofrecen el único espacio para la articulación de los derechos LGBTI. Entonces, en situaciones de persecución extrema, las y los activistas LGBTI mantienen vivas sus cuestiones bajo un marco de trabajo más amplio de derechos humanos.

## **RESOLUCIONES SOBRE LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS**

Los informes discutidos durante el diálogo interactivo subrayaron la grave situación de los territorios palestinos ocupados tanto en Gaza como en Cisjordania. Cisjordania es testigo de un “extenso uso injustificado de armas de fuego por parte de las Fuerzas de Seguridad Israelíes en contra de la juventud, las mujeres y la niñez. Ignorando descaradamente las leyes internacionales y de derechos humanos, Israel sigue infligiendo castigos colectivos, entre otros, demoliciones punitivas de casas de familiares de las personas que participaron o se sospecha que perpetraron los ataques a Israel. Por ejemplo, el Sr. Abu Jamal fue asesinado después de que él atacara una sinagoga de Jerusalén Oeste. Como represalia, las autoridades israelitas desalojaron a sus progenitores y hermanos y hermanas de la casa familiar. “Cerraron y soldaron todos los puntos de acceso a la casa y la rellenaron con cemento, casi virtualmente hasta el techo en la mayoría de las habitaciones, dejando el inmueble inhabitable” (A/HRC/31/40).

En cuanto a Gaza, el informe del Alto Comisionado subrayó que el bloqueo a Gaza era una forma de castigo colectivo con serias implicaciones de derechos humanos. El informe también observó que, “en el período de realización del informe, Israel llevó a cabo “31 ataques aéreos a Gaza”. Las FAI también realizaron “46 incursiones de hasta 300 metros al interior de Gaza, aplanando el terreno y comprometiendo el acceso de los agricultores locales a su modo de subsistencia”.

Hubo tres resoluciones sobre derechos humanos en los territorios palestinos ocupados. Entre los patrocinadores de las resoluciones sobre Palestina y quienes las han apoyado de modo inquebrantable, están países como Paquistán, Arabia Saudita, Egipto y Rusia.

La resolución sobre “derechos humanos en los territorios ocupados, incluyendo Jerusalén Este”, tuvo 42 votos a favor y sólo 5 abstenciones. Todos los Estados occidentales votaron a favor de esta resolución. No obstante, cuando se trató de la resolución sobre “asegurar la rendición de cuentas e impartición de justicia por todas las violaciones a la ley internacional en los territorios palestinos ocupados, incluyendo Jerusalén Este”, los votos a favor fueron 32 y hubo 15 abstenciones. Entre las abstenciones hubo Estados occidentales prominentes como Alemania, Reino Unido y los Países Bajos, además de Estados del sur prominentes, como India.

Lo que sorprende de las votaciones sobre las resoluciones relacionadas con Palestina es la falta de liderazgo por parte de los países “defensores de derechos humanos”

del Consejo. Lo que se revela aquí de una manera poderosa es la cuestión de la selectividad y el sesgo cuando se trata de que los Estados occidentales apoyen los derechos humanos. A los Estados que apoyan los derechos LGBTI, por lo común, les hace falta un largo camino para abrazar más plenamente el principio de universalidad. Hasta que no adopten un enfoque menos instrumental y más ético del principio de universalidad, siempre serán susceptibles de ser acusados de doble moral.

Entonces, cualquier cambio positivo al interior de este grupo con respecto a las preocupaciones mundiales apremiantes de derechos humanos, es de suma importancia para la defensa de las cuestiones LGBTI. La cuestión que las personas defensoras de los derechos LGBTI enfrentan en sus propias sociedades es la afirmación equivocada de que los derechos LGBTI sirven a los intereses de los Estados occidentales poderosos. Cuando se ve a los Estados occidentales dudar en cuestiones de derechos humanos que preocupan profundamente al sur global, como es la situación de Palestina, ello socava su estatus de quienes honestamente se preocupan por los derechos humanos, y esto tiene implicaciones para la defensa de los derechos LGBTI.

El camino correcto para impulsar la cuestión clave de los derechos del pueblo palestino, es que los Estados occidentales se alineen mediante asumir una postura más cercana a la opinión de la mayoría dentro del Consejo, a saber, que el derecho del pueblo palestino a disfrutar de todos sus derechos humanos en virtud de la legislación internacional está siendo socavado por la ocupación ilegal de Israel que debe terminar. Dicha postura no puede sino beneficiar a la defensa de los derechos OSIG, internacionalmente.

## **EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL: INFORMES DE RESULTADOS**

En esta sección se hará referencia a las cuestiones OSIG de la misma manera en que se hizo referencia a ellas en la revisión del EPU de Nauru, Nepal, Líbano, Georgia, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves, Myanmar y Australia. Los resultados del EPU serán cubiertos con mayor profundidad en el informe realizado por *COC Nederland*.

### **NAURU**

Filipo Masaurua, Fiscal sénior especializado en derechos humanos y género, del Departamento de justicia y control fronterizo de Nauru, observó que Nauru apoya las recomendaciones relacionadas con los derechos de las mujeres, los derechos de la niñez, las personas con discapacidades y el cambio climático. También, tomó nota de aquellas en relación a la despenalización del comportamiento sexual consensuado entre adultos y la abolición de la pena de muerte.

International Lesbian and Gay Association dijo que la existencia de leyes penalizantes constituía una violación de la legislación internacional de derechos humanos e hizo un llamado a Nauru para que honrara tanto sus valores cristianos

como la Declaración Universal de los Derechos humanos mediante poner fin a la penalización de los actos entre personas del mismo sexo.

## **LÍBANO**

En una declaración conjunta con *International Lesbian and Gay Association, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie Van Homoseksualiteit - COC Nederland* dijo que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales son arrestadas y discriminadas. Encontró una total falta de voluntad política para atender los derechos de dichas personas. Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales refugiadas enfrentan aún más riesgos.

## **NEPAL**

*International Lesbian and Gay Association* celebró los esfuerzos de Nepal hacia la realización de los derechos humanos de las minorías sexuales y de género, y sus esfuerzos hacia alcanzar el matrimonio igualitario. No obstante, las minorías sexuales y de género siguen enfrentando marginación en la ley, y todavía enfrentan violencia en su vida cotidiana, lo que debe investigarse.

## **SANTA LUCÍA**

*Action Canada for Population and Development* celebró que Santa Lucía aceptara las recomendaciones relacionadas con la no discriminación pero, lamentó que Santa Lucía tan solo tomara nota de las recomendaciones que la instaban a abrogar las estipulaciones legales que prohíben y castigan las relaciones sexuales consensuadas entre adultos del mismo sexo.

*Amnistía Internacional* instó a Santa Lucía a ratificar de manera oportuna los instrumentos internacionales de derechos humanos. A Amnistía Internacional le preocupan los casos de violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y la falta de persecución de los perpetradores. Santa Lucía debe también abolir la pena de muerte en la ley y en la práctica.

## **AUSTRALIA**

John Paton Quinn, *Representante Permanente de Australia en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra*, dijo que las recomendaciones que Australia recibió se centran en la inmigración y las personas que buscan asilo, los derechos de las personas indígenas australianas, el género y los derechos de las personas con discapacidades. Describió las respuestas de Australia a las recomendaciones y el razonamiento detrás de su aceptación o rechazo. También, revisó las iniciativas internas que se tomaron en torno al maltrato de personas mayores, un nuevo Comisionado sobre Discriminación Sexual, violencia familiar, las mujeres en los consejos gubernamentales, un nuevo Enviado Especial para los Derechos Humanos, derechos de las mujeres, discapacidad, indígenas australianos, reconocimiento constitucional y el matrimonio entre personas del mismo sexo.



En una declaración conjunta con Human Rights Law Centre, International Lesbian and Gay Association expresó su preocupación por que en Australia las leyes del matrimonio siguen siendo un área clave de la desigualdad, y sobre la práctica de la esterilización no terapéutica sin consentimiento. Hizo un llamado a Australia para que asegure que en todos sus estados y territorios se permita el cambio de sexo en los certificados de nacimiento.

## **GEORGIA**

Amnistía Internacional celebró el que Georgia aceptara establecer un mecanismo independiente e imparcial para investigar los crímenes cometidos por instancias dedicadas a hacer cumplir las leyes y autoridades gubernamentales. Ese aspecto sigue siendo un área problemática en el sistema legal de Georgia, incluyendo la falta de presunción de inocencia y normas para un juicio justo. Las autoridades también han fallado al no procesar los crímenes y delitos cometidos contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

Pan African Union for Science and Technology señaló que Georgia ha progresado en cuanto a garantizar los derechos civiles y políticos, los derechos de la niñez, la independencia judicial y la supervisión democrática de las instancias que hacen cumplir las leyes. También, ha habido progresos en el área de los servicios de salud, el sistema penitenciario y los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

Swedish Association for Sexuality Education instó al gobierno de Georgia a asegurar la efectiva implementación de los derechos sexuales y reproductivos, dadas las actuales amenazas políticas al laicismo, la emancipación de las mujeres y la efectiva protección de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero en Georgia.

## **MYANMAR**

International Lesbian and Gay Association observó que Myanmar no aceptó la recomendación para asegurar que se proteja a la comunidad lésbico-gay. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales de Myanmar sufren, por lo común, abusos, ataques sexuales, detenciones arbitrarias y son víctimas de discriminación patrocinada por el Estado.

## **SAN CRISTÓBAL Y NIEVES**

En una declaración conjunta con Saint Kitts Alliance for Equality, United and Strong Inc y CariFLAGS, Allied Rainbow Communities International observó que les sigue preocupando que el gobierno de San Cristóbal y Nieves sólo haya tomado nota de todas las recomendaciones que hacen un llamado para la abrogación de la ley que penaliza la actividad sexual consensuada entre personas adultas del mismo sexo y las estipulaciones penales que discriminan a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.